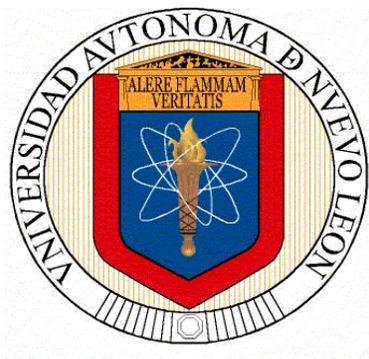


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA**



TESIS

**“LA MEDIACIÓN COMO SOLUCIÓN DE CONFLICTO EN LAS
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”**

**PRESENTADA POR:
MIRIAM VICTORIA CASTILLO SERVIN**

**COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE:
DOCTORADO EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

NOVIEMBRE 2022

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA



TESIS DOCTORAL:

TÍTULO

LA MEDIACIÓN COMO SOLUCIÓN DE CONFLICTO EN LAS
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTADA POR:

MIRIAM VICTORIA CASTILLO SERVIN

COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DIRECTORA DE TESIS:

DRA. JÉSSICA MARISOL VERA CARRERA

CIUDAD UNIVERSITARIA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022

“TÍTULO DE LA TESIS”

**LA MEDIACIÓN COMO SOLUCIÓN DE CONFLICTO DE LA
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

APROBACIÓN DE TESIS:

**DRA. JÉSSICA MARISOL VERA CARRERA
DIRECTOR DE TESIS**

**DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA DOCTORAL EN
MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**DR. FRANCISCO JAVIER GORJÓN GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE POSGRADO**

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

DECLARO QUE:

1. El presente trabajo de investigación, tema de la tesis presentada para la obtención del título de Doctor(a) es original, siendo resultado de mi trabajo personal, el cual no he copiado de otro trabajo de investigación.
2. En el caso de ideas, fórmulas, citas completas, ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, en versión digital o impresa, se menciona de forma clara y exacta su origen o autor, en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.
3. Declaro que el trabajo de investigación que pongo en consideración para evaluación no se ha presentado anteriormente para obtener algún grado académico o título, ni se ha publicado en sitio alguno.
4. Soy consciente de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, es objeto de sanciones universitarias y/o legales, por lo que asumo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de irregularidades en la tesis, así como de los derechos sobre la obra presentada.
5. De identificarse falsificación, plagio, fraude, o que el trabajo de investigación haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, responsabilizándome por todas las cargas pecuniarias o legales que se deriven de ello sometiéndome a la normas establecidas y vigentes de la UANL.

AUTOR:

FECHA:

FIRMA:

DEDICATORIA

A mi querido padre que siempre lo llevo en mi corazón.

A mi hermosa madre Esperanza, a mi esposo Francisco e hijos Frank y Christopher que me apoyaron con su amor, cariño y comprensión desde un principio, a seguir preparándome para obtener este nuevo logro.

AGRADECIMIENTOS

Mi más sincero agradecimiento a:

Primeramente, a Dios, por permitirme y darme la fuerza para escalar un peldaño más, en mi vida profesional y personal.

Gracias infinitas a mi amigo y maestro Oscar Lugo Serrato, por darme esta oportunidad de seguir preparándome y por siempre apoyarme a equilibrar los estudios con el trabajo.

A la maestra y amiga Mayela Quiroga Tamez que me motivó a comenzar este nuevo ciclo de retos y superación en mi vida académica; al maestro, amigo y casi hijo Pedro Zúñiga que siempre estuvo apoyándome e impulsándome para no rendirme.

Al Dr. Manuel Acuña Zepeda que siempre ha estado al pendiente de que siempre siguiera avanzando con paso firme y no a rendirme.

Adriana Castro de todo corazón muchas gracias por guiarme en el momento más crítico de mi tesis.

Gracias infinitas a la Dra. Jessica Marisol Vera Carrera que, al fungir como mi directora de tesis, estuvo apoyándome a lo largo de todo este ciclo brindándome siempre una asesoría y consejo para así poder realizar todo de la mejor manera posible.

A mis maestros, con gran estima, al Dr. Francisco Gorjón, Dra. Karla Sáenz, Dr. Gabriel Gorjón, Dr. José Steel, Dr. Alejandro Paris, Dra. Reyna Vázquez, Dr. Arnulfo Sánchez, Dra. Leonor Ramos y la Dra. Mirna Elia, por nutrir mi conocimiento a lo largo de todo este tiempo.

Y, por último, pero no menos importante, a mi segunda familia por todo el apoyo que me brindaron a lo largo de estos 3 años, a Dayanna Torres, Mariana González, Rubí González, Miguel Cepeda, Dante Luevanos y Fernando Pérez.

A TODOS... ¡¡¡ MUCHAS GRACIAS !!!!

ÍNDICE DE CONTENIDO

GLOSARIO TERMINOLÓGICO.....	14
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPÍTULO I. METODOLOGÍA	19
1.1 Antecedentes	19
1.2 Descripción de la problemática	20
1.3 Pregunta de investigación	23
1.4 Justificación.....	23
1.5 Objetivo general	24
1.6 Objetivos específicos	24
1.7 Conflict Analysis Typology (CAT).....	25
1.8 Hipótesis	29
1.8.1 Representación de la gráfica de la Hipótesis.....	30
1.8.2 Conceptualización de las Variables.....	30
1.8.3 Posicionamiento de las variables dependientes e independientes	31
1.9 Propuesta metodológica	32
1.10 Limitación y delimitación del estudio	33
1.11 Teorías fundamentales que sustentan la investigación.....	33
Teoría primaria	33

Teorías Secundarias	34
1.12 Matriz de congruencia	35
CAPÍTULO II. CANDIDATOS INDEPENDIENTES	36
2.1 Candidatura Independiente.....	36
2.2 Fundamento de las candidaturas independientes.....	39
2.3 Relevancia de las Candidaturas Independientes.....	42
2.4 Regulación de las Candidaturas Independientes	45
CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL.....	48
3.1 Marco Normativo.....	49
3.1.1 Tipos de Sistemas Electorales	50
3.1.2 Organización del Sistema Electoral Mexicano a nivel federal	51
3.2 Sujetos del Proceso Electoral	52
3.3 Etapas del proceso	53
CAPITULO IV. CONFLICTO.....	55
4.1 Conflictos en el ámbito electoral	56
4.2 Elementos del conflicto electoral.....	57
4.3 Tipos de conflictos electorales	59
4.4 Conflictos Electorales derivados de las candidaturas independientes	60
CAPITULO V. MEDIACIÓN ELECTORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES	63

5.1 Mediación.....	63
5.2 Mediación electoral	64
5.2 Mediación vs proceso tradicional	66
5.3 Antecedentes legales de la mediación en el proceso electoral.....	68
5.4 Resolución de conflictos electorales: Comparativa México vs Panamá	
69	
5.4.1 Conflictos Electorales en México - Panamá	69
CAPÍTULO VI. ESTUDIO CUALITATIVO	71
6.1 Investigación cualitativa.	71
6.2 Características del Diseño de la Investigación.....	72
6.3 Alcances de la investigación.	72
6.4 Población y Muestra.....	73
6.5 Instrumento de Recolección de Información	73
6.6 Diseño del instrumento	74
Ejemplo: Entrevista semi estructurada	75
6.7 Primer pilotaje	76
6.8 Instrumento definitivo	77
CAPÍTULO VII. ESTUDIO CUANTITATIVO	78
7.1 Características del Diseño de la Investigación.....	78
7.2 Población y Muestra.....	78

7.3 Instrumento de Recolección de Información.....	79
7.4 Validez del Instrumento	88
CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUALITATIVO	
.....	90
8.1 Categorización y Codificación.....	90
8.2 Agrupamiento de la Información Categorizada	90
8.3 Interpretación de los resultados	91
8.3.1 Interpretación de resultados de las categorías por variables.....	92
8.3.2 Interpretación de resultados en forma general	94
CAPÍTULO IX. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUANTITATIVO	
.....	95
9.1 Análisis Estadístico	98
9.2 Alpha de Cronbach	111
CAPÍTULO X. DISCUSION DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES	113
10.1 Triangulación.....	113
CONCLUSIONES	117
RECOMENDACIONES.....	120
ANEXOS.....	121
ANEXO 1. Entrevistas Cualitativas	121
REFERENCIAS	146

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Posicionamiento de las variables dependientes e independientes.....	31
Tabla 2 Matriz de congruencia	35
Tabla 3 Resoluciones en contra de las candidaturas independientes antes de la reforma del 2012	40
Tabla 4 Candidatos Independientes 2015.....	44
Tabla 5 Candidatos Independientes 2018.....	45
Tabla 6 Elementos de los conflictos electorales.....	58
Tabla 7 Diferencias mediación electoral y proceso tradicional.....	67
Tabla 8 Conflictos electorales México-Panamá.....	70
Tabla 9 Instrumento Cuantitativo.....	87
Tabla 10 Agrupamiento de la información cualitativa	91
Tabla 11 Análisis cuantitativo de la edad	95
Tabla 12 Análisis cuantitativo de genero	96
Tabla 13 Análisis cuantitativo del grado de estudio.....	97
Tabla 14 Variable de aplicación de la mediación primer ítem.	98
Tabla 15 Variable de aplicación de la mediación segundo Ítem.....	99
Tabla 16 Variable de aplicación de la mediación tercer ítem.	101
Tabla 17 Variable de aplicación de la mediación cuarto ítem.....	102

Tabla 18 Variable conflicto electoral primer ítem.....	103
Tabla 19 Variable conflicto electoral segundo ítem	104
Tabla 20 Variable conflicto electoral tercer ítem.....	106
Tabla 21 Variable eficiencia en el proceso primer ítem.....	107
Tabla 22 Variable eficiencia en el proceso segundo ítem	108
Tabla 23 Variable participación ciudadana primer ítem.....	109
Tabla 24 Variable participación ciudadana, segundo ítem.	110
Tabla 25 Triangulación de resultados	116

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1 Análisis patrones dominantes apartado Normativos	27
Gráfica 2 Análisis de los patrones apartado Poder	28
Gráfica 3 Análisis de los patrones dominantes apartado Expectativas	28
Gráfica 4 Representación de la gráfica de la Hipótesis	30
Gráfica 5 Limitación y delimitación del estudio	33
Gráfica 6 Etapas del proceso de registros de las candidaturas independientes	46
Gráfica 7 Distribución de frecuencia conflicto electoral	92
Gráfica 8 Resolución electoral.....	93
Gráfica 9 Mediación electoral	93
Gráfica 10 Aceptación de la mediación como medio alternativo de solución de conflictos electorales	94
Gráfica 11 Análisis cuantitativo de la edad.....	96
Gráfica 12 Análisis cuantitativo del genero	96
Gráfica 13 Análisis cuantitativo del grado de estudio	97
Gráfica 14 Variable de aplicación de la mediación primer ítem.....	99
Gráfica 15 Variable de aplicación de la mediación segundo ítem.	100
Gráfica 16 Variable de aplicación de la mediación tercer ítem.....	101
Gráfica 17 Variable de aplicación de la mediación cuarto ítem	102
Gráfica 18 Variable conflicto electoral primer ítem	104

Gráfica 19 Variable conflicto electoral segundo ítem	105
Gráfica 20 Variable conflicto electoral tercer ítem	106
Gráfica 21 Variable eficiencia en el proceso primer ítem	107
Gráfica 22 Variable eficiencia en el proceso segundo ítem.....	108
Gráfica 23 Variable participación ciudadana primer ítem	110
Gráfica 24 Variable participación ciudadana, segundo ítem.	111

GLOSARIO TERMINOLÓGICO

INE	Instituto Nacional Electoral
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
TEE	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nuevo León
IEEPCNL	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido Revolucionario Democrático
CI	Candidaturas Independientes
CAT	Conflict Analysis Typology

INTRODUCCIÓN

La introducción de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos en las diferentes ámbitos del derecho ha traído consigo beneficios desde el día uno de su aplicación, uno de los beneficios más notables es que ha conseguido que la atención a las problemáticas se realice en un lapso de tiempo corto y que la solución dada por este proceso sea de beneficio para todas las partes involucradas, en contraste con el procedimiento tradicional que se realizaba el siglo pasado se hubieran prolongado durante años y su resolución se dictaminada de manera desventajosa para una de las partes, en la mayoría de las ocasiones.

Con este motivo, este trabajo de investigación se abordará el estudio de la mediación como método alternativo para la resolución de los conflictos en el ámbito electoral, partiremos desde la premisa que sí en los diferentes ámbitos del derecho, por ejemplo: el derecho familiar, derecho penal, derecho laboral, etc., la aplicación de la justicia alternativa ha traído grandes beneficios, el ámbito electoral no será la excepción.

El escenario electoral, es un ámbito del derecho en donde chocan diferentes formas de pensar, culturas, contextos sociales, ideologías e intereses. Por estos factores, este escenario es un caldo de cultivo para que surjan un sinnúmero de conflictos, sin embargo, este mismo escenario tiene un tiempo limitado para realizar todas las

etapas del proceso electoral, puesto a que tiene que cumplir con su objetivo principal que es la elección de los nuevos gobernantes.

Por lo anterior, es necesario buscar nuevas alternativas que ayuden a que las diferentes etapas del proceso electoral se realicen de manera eficiente y eficaz; buscando este fin, este trabajo de investigación postula que la mediación funcionaria como un medio que resolvería los conflictos electorales de manera más expedita.

Se analizará cómo es que la mediación ayudaría en el ámbito electoral para la resolución de controversias en la etapa de registro, de las candidaturas independientes, en el proceso electoral; se buscará visualizar un poco de los beneficios que la mediación tendría en el proceso electoral, por ejemplo, cómo influiría en la eficacia y eficiencia del proceso e incluso cómo afectaría la participación ciudadana.

En el primer capítulo, se explicará el proceso metodológico de esta investigación, esclareciendo los apartados fundamentales de la misma, exponiendo los objetivos que se pretenden alcanzar y justificando la importancia de esta investigación. Así mismo, se revisarán la hipótesis y sus variables y las teorías que sustentan este trabajo de investigación.

En un segundo capítulo, se procederá a conceptualizar los términos relativos a las candidaturas independientes, incluyendo su fundamento legal y su importancia en el contexto social actual.

Posteriormente, en un tercer capítulo, se explicará el proceso electoral actual, exponiendo una pequeña visión de dónde surge, cómo se lleva a cabo, las etapas que se deberán de cumplir para que se realice de manera correcta y los sujetos que intervienen a lo largo de este.

El cuarto capítulo, conceptualizará lo referente a los conflictos electorales, se expondrán los diferentes elementos que conforman estos conflictos y los diferentes tipos que pueden surgir a lo largo del proceso electoral, cerrando el capítulo ejemplificando los conflictos presentes en las candidaturas independientes.

En el quinto capítulo, se analizará la aplicación de la mediación en la resolución de conflictos electorales, respondiendo a la pregunta ¿qué es la medicación electoral?, a su vez contrastará como es la resolución de los conflictos electorales actualmente a cómo se realizaría por medio de la medicación y se expondrán ejemplos de la aplicación de la mediación electoral.

Posteriormente, en el capítulo 6 y 7, se procederá a la exposición de los estudios cualitativos y cuantitativos; y en el capítulo 8, se realizará el análisis de los datos

obtenidos por medio de diferentes herramientas de medición, para finalizar con la triangulación de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO I. METODOLOGÍA

1.1 Antecedentes

Teniendo como antecedentes lo sucedido en el estado de Nuevo León, en el proceso electoral del año 2015 se demostraron los efectos que tienen las candidaturas independientes (CI) sobre la participación ciudadana. En dichas elecciones, se logró observar que la ciudadanía tiene preferencia por este tipo de candidaturas, reflejando esta preferencia como un factor que impactó con una alta participación ciudadana al momento de ejercer su derecho al voto en las urnas.

Los resultados de estas elecciones fueron históricos, al finalizar los comicios el candidato a Gobernador el C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, que utilizó la figura de Candidato Independiente, logró obtener una gran ventaja sobre los otros candidatos obteniendo un 48.82% de los votos emitidos por la ciudadanía durante el proceso electoral en el estado; en contraste, la candidata emanada del Partido Revolucionario Institucional (PRI) obtuvo solo el 23.85% de los votos emitidos, obteniendo el segundo lugar de las elecciones, y aún más con el tercer lugar que registró el 22.32% de los votantes registrados. Con estos resultados, por primera vez en el Estado de Nuevo León los partidos políticos perdían los comicios para la gubernatura del estado y así se consolidó la figura del primer candidato independiente electo en nuestro estado siendo un referente nacional del impacto de las CI (Milenio Digital, 2015).

No obstante, los candidatos independientes se enfrentaron con algunas problemáticas durante los comicios de ese año, más en específico, con los requerimientos legales para su registro como contendiente electoral, por ejemplo, el candidato debió de recopilar por lo menos el 3% de las rúbricas de los ciudadanos registrados dentro del padrón electoral del Estado de Nuevo León.

A esto se agrega que los partidos políticos procedieron en contra de las CI interponiendo recursos legales ante los tribunales, para poder disolver o anular los registros de estos candidatos, atacando la autenticidad de las firmas que se solicitan al momento de su registro y su autorización por parte de los ciudadanos, solicitando que se demostrara que no fueron obtenidas de una forma ilícita. Así como, solicitar la demostración del financiamiento de las campañas electorales en los candidatos independientes, teniendo que demostrar la procedencia de los recursos monetarios de los cuales se hacen acreedores por la vía privada.

1.2 Descripción de la problemática

Hoy en día es muy común observar que en cada elección de puestos públicos se dan numerosos registros de candidaturas denominadas independientes, sin embargo, esta figura aún se considera relativamente nueva y es por ello por lo que se enfrentan a numerosas complicaciones derivadas de su intencionalidad de participar en los comicios, por ejemplo:

- La obtención del registro que implica la participación y apoyo de los ciudadanos mediante firmas tanto en físico como en electrónico que se tienen que presentar en tiempo tan delimitado.
- La demostración de que el financiamiento privado es obtenido de manera lícita.
- El acceso al financiamiento público.
- Los tiempos para el acceso a radio y televisión, realmente darán uso como se fundamenta en el marco normativo de nuestra constitución.
- A los actos anticipados de campaña por el uso de herramientas de plataformas electrónicas.

Estas y otras complicaciones están directamente relacionadas con la falta de mecanismos de atención y solución de conflictos en materia electoral. Debido a las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en agosto del 2012, se señala como derechos del ciudadano el artículo 35°: “(...) poder votarse para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación (...)” (Poder Legislativo, 1917).

Como bien se establece en el dicho artículo constitucional, cualquier ciudadano puede ser partícipe como candidato de una contienda electoral y esto conlleva que surjan una serie de conflictos que de una u otra forma deberán de esclarecerse para

que se respete el derecho a ser votados de los ciudadanos interesados. De tal modo que, en la actualidad, los conflictos en materia electoral son resueltos directamente en los Tribunales, sin hacer un análisis previo para determinar la gravedad del recurso interpuesto; en consecuencia, estas instituciones se ven sobresaturadas durante los comicios lo que conlleva a que las resoluciones por parte de los tribunales electorales no sean expeditas.

Teniendo en cuenta lo anterior y que los conflictos electorales comúnmente se presentan al inicio del proceso electoral, los ciudadanos desisten de participar en los comicios por medio de una candidatura independiente, debido a que además consideran el beneficio que se le podría brindar el ser candidato por medio de los partidos políticos.

De este modo, la implementación de la mediación en materia electoral ayudará a que los ciudadanos sean más partícipes en estas fiestas democráticas, debido a que pueden tomar en cuenta que de suscitarse algún conflicto durante su registro emplearían la justicia alternativa, que desahogaría sus conflictos de una manera más expedita que de otra manera, por medio de los tribunales electorales sería más lenta y que los dejaría sin la oportunidad de participar en la contienda electoral.

1.3 Pregunta de investigación

¿Cuáles son las estrategias que coadyuvan a la mediación en materia electoral en la solución de conflictos en candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León?

1.4 Justificación

Las candidaturas independientes están reguladas en nuestra legislación a partir del 2012 y fueron utilizadas en los procesos de elección popular de los años 2015, 2018 y 2021 en Nuevo León, tanto en elecciones locales como en las nacionales; por ejemplo, en la elección de gobernador 2015, en las elecciones presidenciales 2018 y en diversas candidaturas para el cargo público de legislador (federal y local) y para presidentes municipales.

En el proceso de elección para la Gubernatura del Estado del 2015 se vieron afectados algunos candidatos de no postularse debido a que el tribunal no les da una solución pronta en su registro, a pesar de todo esto salió electo el primer candidato independiente por la gubernatura, dejando muchos conflictos entre candidatos Independientes y partidos políticos por resolver. Ahora bien, en el proceso de elección para la Presidencia de la República fue más limitada el uso de esta figura ciudadana debido a que se vieron afectados por el sistema de registro, ya que se sigue viciando los mismos problemas, dando como resultado que el tribunal se sature de tantos asuntos que les turnan y que tienen que ir resolviendo a su término.

Por otro lado, los ciudadanos que desean participar señalan que son los partidos políticos, que al querer seguir al frente de los puestos de elección, tienen mucho que ver con que los independientes no participen dentro de una contienda electoral, creando obstáculos a la hora de sus registros.

No obstante, los métodos alternos ya han sido considerados por algunos partidos políticos, que en sus estatutos orgánicos empezaron a incluir lo que es la mediación electoral, estos partidos (PAN, PRI Y MORENA) consideran llevar comisiones de honestidad, justicia, así como establecer una comisión de conciliación entre militantes. Se quiere creer que también las instituciones electorales deberían de tomar en cuenta las formas que están estipulando dentro de los partidos, ya que estas instituciones son la base para la representación digna de cada uno de ellos.

1.5 Objetivo general

Analizar que la mediación como método alternativo de solución de conflictos electorales, ayudará a darle la eficiencia al proceso electoral en el estado dando como resultados, mayor participación de ciudadanos en las contiendas electorales.

1.6 Objetivos específicos

1. Identificar los conflictos que surgen en la etapa de registro de las candidaturas independientes, y que pueden ser susceptibles de mediación.

2. Comparar la forma tradicional de resolución de conflictos en los Tribunales Electorales con la Mediación como método alternativo.
3. Justificar la aplicación de la mediación como método alterno de justicia ante las problemáticas ya mencionadas.

1.7 Conflict Analysis Typology (CAT)

Con el fin de realizar un adecuado análisis del conflicto se tendrá que implementar herramientas de análisis que nos ayuden a conocer de una manera más profunda las problemáticas presentes, por ejemplo, la Conflict Analysis Tipology (CAT). Para Josep Redorta (2014), en su artículo *“Análisis de conflictos por patrones: La nueva herramienta CAT”*, es un método ampliamente utilizado en desarrollo para diagnosticar cualquier tipo de conflicto en casos de ODR. Se basa en la clasificación del conocimiento, según el posible desarrollo del conocimiento y las posiciones de todas las partes.

Se cree que el camino del conflicto se puede definir de forma afirmativa, esta debe percibirse de manera similar en el ámbito de una cultura particular.

En esta herramienta, el nivel de pertenencia atribuido a cada modelo es relevante, por lo que es necesario buscar uno o más “modelos dominantes”. Así mismo, no tiene sentido asignar el mayor grado de apreciación del modelo a la mayoría de los modelos para un caso particular. Debemos intentar posicionar de uno a tres

modelos dominantes en este. Los patrones se agrupan en cuatro grandes grupos que forman lo que podríamos llamar un "macro patrón"; es decir, en determinados casos, las dificultades de discriminación aumentan y así las relaciones de poder, legitimidad y normas pueden aparecer muy próximas entre sí.

Es una herramienta cualitativa y, por tanto, con un nivel aceptable de subjetividad, ya que se trata de valorar el grado de pertenencia a cada estándar y esto depende de la claridad del prototipo en cuestión para sacar la conclusión relevante. La herramienta CAT (Conflict Analysis Tipology) permite analizar y orientar sobre los conflictos fundamentales que ya existen o que determinan cada patrón.

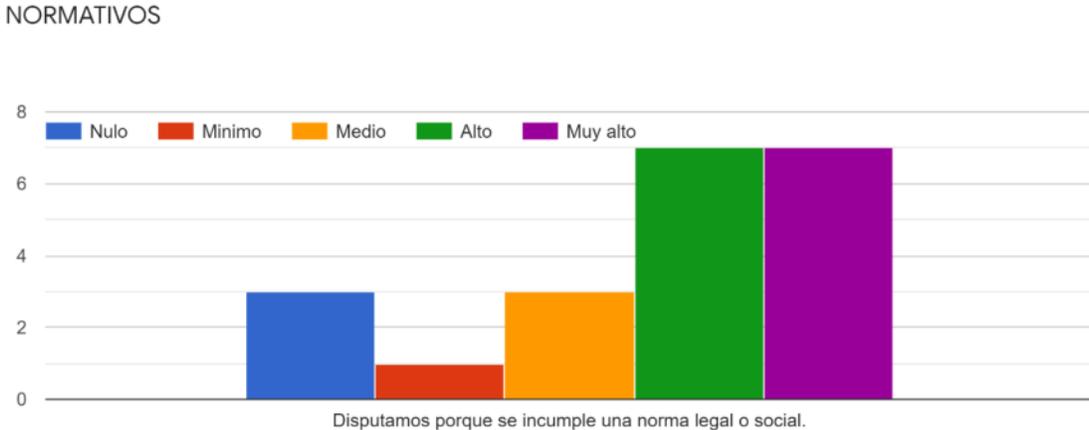
El objetivo del cuestionario, elaborado con base a los principios de la herramienta CAT, es evaluar la percepción ciudadana referente a la resolución de conflictos que se presentan en la etapa de registros de las CI en el Estado de Nuevo León. Esto con el fin de conocer si el proceso de resolución de conflictos actual por parte del Tribunal Estatal Electoral (TEENL) es más eficiente que el proceso que realizaría una instancia dedicada a la mediación de conflictos electorales, como opción a no llegar a las instancias de los tribunales.

Este formulario se aplicó a un grupo de expertos y académicos relacionados en materia electoral y procesal electoral, se aplicó por medio de la aplicación *Google*

Forms durante el periodo que comprende del día 03 de diciembre al 07 de diciembre del 2021.

Los resultados obtenidos de la implementación de la herramienta Conflict Analysis Tipology (CAT) se pueden apreciar en las siguientes gráficas:

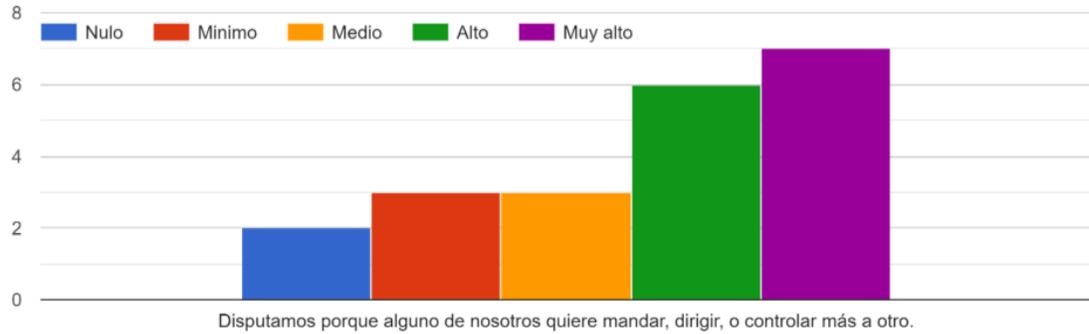
Gráfica 1.- En el apartado normativo, se respondió a la aseveración “Disputamos porque se incumple una norma social o legal”. Se obtuvo que 66% de los encuestados se ven altamente identificados con dicha aseveración, consideran que se los conflictos derivan del incumplimiento de una norma social o legal.



*Gráfica 1 Análisis patrones dominantes apartado Normativos
Fuente: Elaboración propia*

Gráfica 2.- En el apartado de poder, se respondió a la afirmación “Disputamos porque alguno de nosotros quiere mandar, dirigir, o controlar más a otro”, y se obtuvo una inclinación hacia una percepción alta o muy alta de que el origen del conflicto es resultado de seguir teniendo el control.

PODER



Gráfica 2 Análisis de los patrones apartado Poder

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 3.- En apartado de expectativas, se respondió a la aseveración “Disputamos porque no se cumple o se defraudó lo que uno esperaba del otro”. Según el análisis, se puede concluir que el origen de los conflictos es no cumplir con las expectativas que una de las partes tenía sobre el proceso electoral.

EXPECTATIVAS



Gráfica 3 Análisis de los patrones dominantes apartado Expectativas

Fuente: Elaboración propia

Con base en el análisis realizado a los resultados obtenidos de la aplicación de la herramienta CAT se puede establecer las siguientes estrategias:

La estrategia propuesta para el apartado normativo es la “Aportación de Información Experta” consiste en plantear rigurosamente los aspectos normativos, evaluando las posibles salidas y se deberá de entender los motivos que han conducido al conflicto.

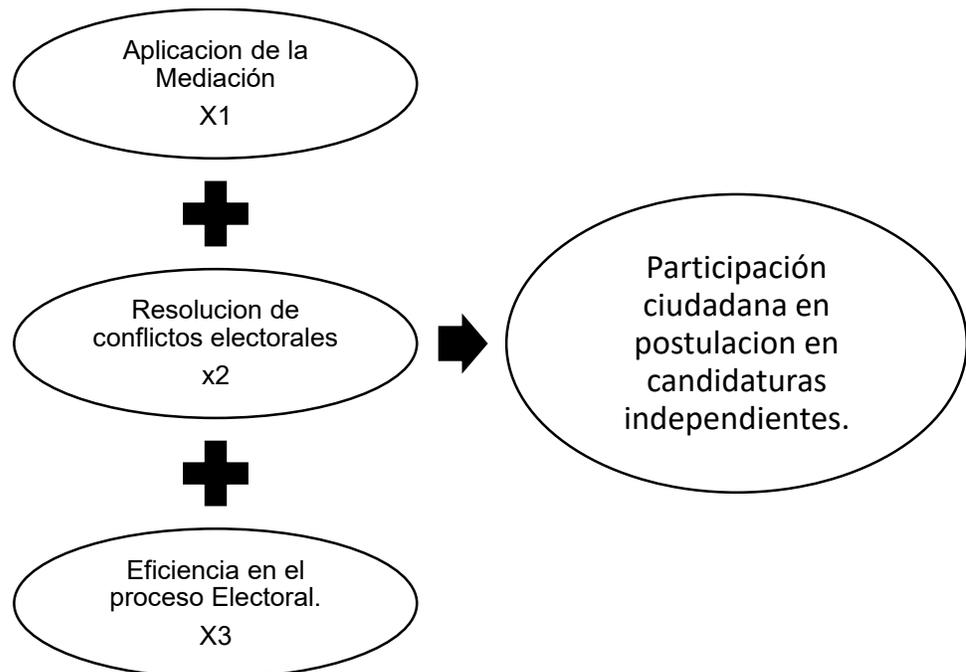
Para el apartado de poder, se propone como estrategia “Actuar sobre las bases del poder de las partes” que conlleva la posibilidad de la intervención de un tercero ajeno con mayor poder, en este caso se podría instaurar una figura de mediador.

En el último apartado, el de expectativas, se propone la estrategia “Centrarse en la forma de tomar decisiones” que consiste en considerar la existencia de sesgos perceptivos o atributivos, además de valorar si la información relevante está presente.

1.8 Hipótesis

Las estrategias que coadyuvan a la mediación en materia electoral en la solución de conflictos en candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León son la aplicación de la mediación, la resolución de conflictos, la eficiencia del proceso electoral que como efecto traería la participación ciudadana.

1.8.1 Representación de la gráfica de la Hipótesis



Gráfica 4 Representación de la gráfica de la Hipótesis
Fuente: Elaboración propia

1.8.2 Conceptualización de las Variables.

Conflicto Electoral

El conflicto electoral es un conflicto social donde los intervinientes confrontados buscan intervenir o influir en la competencia por el poder, para obtener un beneficio (ISSUU, 2011).

Mediación

Según Gorjón Gómez (2018), la mediación es el mecanismo voluntario mediante el cual los involucrados buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objetivo de alcanzar una solución. El mediador propicia la comunicación y el entendimiento mutuo entre los actores.

Proceso electoral

Según lo establecido en el Artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), el proceso electoral federal se define como una serie de actos ordenados por la CPEUM, y la misma ley, que son efectuados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, esta serie de actos tienen por objeto la renovación cada cierto número de años de los miembros de los poderes Ejecutivo y Legislativo (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014, pág. 95).

Participación ciudadana

La participación ciudadana es un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno (Instituto Electoral Ciudad de México, 2019).

1.8.3 Posicionamiento de las variables dependientes e independientes

Variable Independiente	Variable dependiente
Aplicación de la mediación.	Participación ciudadana en postulación en candidaturas independientes.
Resolución de conflictos electorales.	
Eficiencia en el proceso electoral.	

Tabla 1 Posicionamiento de las variables dependientes e independientes
Fuente: Elaboración propia

1.9 Propuesta metodológica

En el estudio actual, la metodología utilizada se basa en la recopilación de datos sin el uso de medidas numéricas para encontrar o reducir las preguntas de la pregunta en el proceso de interpretación, con procedimientos mixtos que utilizan enfoques cualitativos y recopilación de datos para probar suposiciones e incrustar patrones de comportamiento y teorías de prueba basadas en mediciones numéricas e investigaciones estadísticas (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014), esto debido a que se pretende combinar una serie de técnicas y estructuradas en un diseño, que busca explorar, analizar y confirmar lo planteado.

Desde la perspectiva cualitativa se pretende realizar:

- a) Observación participante: Se basa en registros sistemáticamente observables, válidos y fiables de conductas y situaciones a través de un conjunto de categorías y subcategorías.
- b) Entrevista semiestructurada la cual permite comparar entre los ciudadanos y a partidos políticos la percepción de los resultados de las actividades.

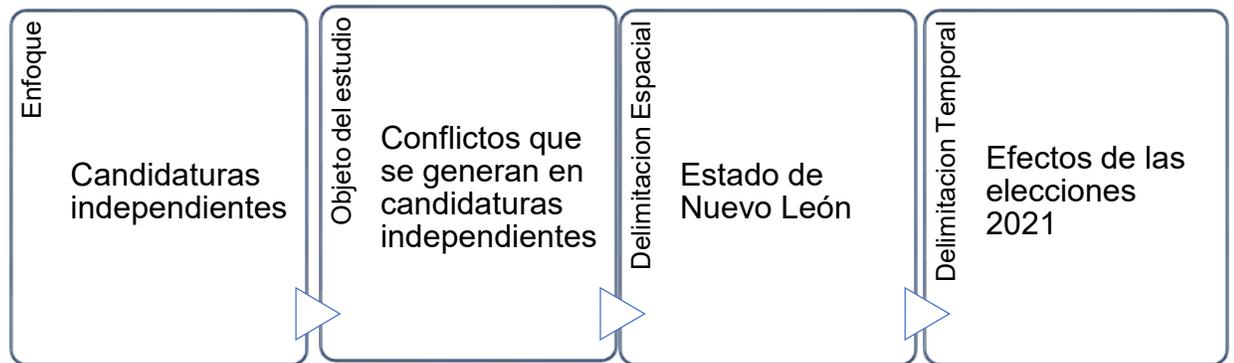
Desde la perspectiva cuantitativa se plantea utilizar:

- a) Un cuestionario auto aplicado.

Para finalizar, se debe de establecer que estas técnicas o los instrumentos correspondientes se aplicarán a la población objetivo que se determinará como muestra, tanto a ciudadanos como a partidos públicos del estado, asimismo se realizará un análisis de resultados tanto cualitativo como cuantitativo para así de esta manera general investigación de carácter mixta.

1.10 Limitación y delimitación del estudio

Se contemplará la implementación la mediación en las candidaturas independientes en la etapa de registro, donde se generan controversias para postularse a un cargo público, delimitando su espacio únicamente en el estado de Nuevo León, en efecto en las elecciones del 2021.



*Gráfica 5 Limitación y delimitación del estudio
Fuente: Elaboración propia*

1.11 Teorías fundamentales que sustentan la investigación

Teoría primaria

Teoría conflictivista: la sociedad contiene una serie de contradicciones y objetivos colectivos conflictivos que provocan una confrontación de intereses. Por ello, el problema es inherente a cualquier dinámica social, es un imperativo estructural y un motor de cambio social (Cadarsó, 2001).

Teoría de juegos: es un análisis sistemático de los procesos de toma de decisiones multipersonales en situaciones de interdependencia. En tales casos, cada representante, en un intento de mejorar su posición, debe tener en cuenta no sólo las

consecuencias inmediatas de su discurso, sino también la actitud de sus rivales ante este discurso (Carbajo, 2003).

Teorías Secundarias

Justicia alternativa: sistema de justicia que, a través de mecanismos desarrollados por medio de normas de método, no de jurisdicción, para la resolución de conflictos bajo el principio voluntario pactado de las mismas partes involucradas en la controversia (Gorjon Gómez, 2018).

1.12 Matriz de congruencia

Problema de Investigación	Pregunta de Investigación	Objetivo General	Objetivos Específicos	Marco Teórico	Hipótesis	VARIABLES	Método	Instrumento.
La mediación como solución de conflicto en las candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León.	¿Cuáles son las estrategias que coadyuvan a la mediación en materia electoral en la solución de conflictos en candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León?	Demostrar que la mediación como método alternativo de solución de conflictos electorales, ayudará a darle la eficiencia al proceso electoral en el estado dando como resultados, mayor participación de ciudadanos en las contiendas electorales.	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los conflictos que surgen en la etapa de registro de las candidaturas independientes, y que pueden ser susceptibles de mediación. - Comparar la forma de resolver los conflictos en los Tribunales Electorales con la mediación como método alternativo. - Justificar la aplicación de la mediación como método alternativo de justicia ante las problemáticas ya mencionadas. 	<p>Conflicto electoral (Luevano & patiño, 2011).</p> <p>Mediación (Gorjon Gómez, 2018).</p> <p>Proceso electoral.</p> <p>Participación ciudadana (Instituto Electoral Ciudad de México, 2019).</p>	Las estrategias que coadyuvan a la mediación en materia electoral en la solución de conflictos en candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León son la aplicación de la mediación, la resolución de conflictos, la eficiencia del proceso electoral que traería la participación ciudadana.	<p>Variables independientes</p> <p>*Aplicación de la mediación.</p> <p>*Resolución de conflictos electorales.</p> <p>*Eficiencia en el proceso electoral.</p> <p>Variable Dependiente.</p> <p>Participación ciudadana en postulación en candidaturas independientes.</p>	<p>Cuantitativo</p> <p>Población: ciudadanos, partidos políticos, autoridades del IN, así como del TEE.</p> <p>Cualitativo</p> <p>Enfoque de la investigación: no experimental</p> <p>Alcance de estudio: Ciudadanos y partidos políticos</p> <p>Tipo de muestreo: No probabilístico/ bola de nieve</p>	<p>Cuestionario con mediación escala Likert</p> <p>Entrevista semiestructurada</p>

*Tabla 2 Matriz de congruencia
Fuente: Elaboración propia*

CAPÍTULO II. CANDIDATOS INDEPENDIENTES

2.1 Candidatura Independiente.

A finales del siglo XIX y principios del XX, los ciudadanos no partidistas eran, por así decirlo, parte de una larga oferta de candidatos, inicialmente sin criterios prescritos y luego reconocidos por ley. Por ello, los candidatos independientes deben ser considerados en el contexto histórico del derecho electoral (Hernández Olmos, 2012).

En México, las CI fueron contempladas por primera vez en la ley electoral que fue publicada en diciembre de 1911, esta ley contemplaba la igualdad de derechos entre los ciudadanos participantes como candidatos por medio de algún partido político o como CI (Laguna López & Solis Delgadillo, 2017).

Esta lógica impregna el texto la ley para la elección de los poderes federales del 02 de julio de 1918, en el cual establece en el artículo 107 como antecede la regulación de los CI: “los candidatos no partidistas tienen los mismos derechos que los candidatos de esos partidos, siempre que cuenten con el apoyo de cincuenta vecinos del distrito que hayan firmado su asociación voluntaria en un instrumento formal; que tengan un programa político que deban impulsar y que estén sujetos a los requisitos de las fracciones VII y VIII del artículo anterior” (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 1918).

Sin embargo, tras la reforma a la ley electoral de 1946, la figura de candidatos independientes desaparece tras otorgar la facultad de solicitar el registro de candidatos solamente a los partidos políticos, dando como resultado que las candidaturas independientes desaparecieran a nivel federal y que la única oportunidad para contender por un cargo de elección popular sea por medio de la militancia de algún partido político (Morales Martínez, 2019).

Tras varias décadas de estar sin esta figura política, en el 2012 se llevó a cabo de nueva cuenta una reforma político-electoral en donde se modificaron, se adicionaron y se derogaron diversas disposiciones de la CPEUM, que entre otras cosas, eliminaron el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular a los candidatos a elección popular y con esto reaparecieron las candidaturas independientes en el escenario político a nivel nacional; con esta reforma se fortaleció la participación ciudadana y dio nuevas oportunidades a la población general ejercer su derecho a ser votado (Hernández Velazco & Corona Nakamura, 2015).

En una primera instancia se podría decir que las CI son aquellas conformadas por ciudadanos que se postulan para algún cargo de elección popular y que no pertenecen a un partido político con el fin de ejercer su derecho a ser votados.

Para Hernández Olmos (2012), un candidato independiente es una entidad legal que permite a los ciudadanos postularse para cargos electivos sin el apoyo de ningún partido político.

En esta misma idea, González Padilla (2015) añade que las CI deben de carecer de afiliación partidista, por lo tanto, el candidato no deberá tener algún vínculo con los partidos políticos ni otras organizaciones de naturaleza política.

Por otro lado, Laguna López y Solís Delgadillo (2017) refiere que los candidatos independientes son una nominación individual en la cual se podrá competir por un cargo de elección popular las personas que no militan en ningún partido político, que obligatoriamente tiene que registrarse ante las autoridades electorales y que no tenga apoyo de ningún partido, organización ni asociación política.

En resumen, se puede concluir, que un candidato independiente se considera como un individuo apolítico porque no está asociado con un partido político, generalmente un activista o miembro de una organización del pueblo.

Con base a estas definiciones, se puede concluir que para ser llamadas CI se deberán de cumplir con varios elementos:

1. Son los mismos ciudadanos los que se postulan,
2. No se debe de contar vínculos y/o apoyo de ningún partido, organización ni asociación política,

3. Su objetivo es contener por algún cargo de elección popular,
4. Se requiere el registro ante la autoridad competente.

Sin embargo, en México las CI se ven relacionadas constantemente a personajes políticos que militan o han militado, en tiempos recientes, en partidos políticos o que han desempeñado algún cargo de elección popular. Dichas circunstancias traen consigo una serie de conflictos que tienen que ser considerados y resueltos por las autoridades electorales, tal es el caso del C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón que en las elecciones del año 2015 obtuvo su registro como candidato independiente a gobernador y tras un largo proceso electoral lleno de controversias ganó las elecciones.

2.2 Fundamento de las candidaturas independientes.

Los indicios de intención para la designación de Candidatos Independientes se remontan a inicios de este siglo, en donde se realizaron diversos intentos para el registro de esta figura política, de los cuales podemos resaltar los siguientes casos:

25 de octubre de 2001	Se le negó el registro como candidato por la gubernatura, por parte de las autoridades electorales de Michoacán a Manuel Guillen Monzón.
28 de marzo de 2003	Se dio la resolución de funcionarios electorales del Estado de México, a negarle el registro como candidatos independientes a la presidencia de los municipios de los de Villa Nicolás Romero, Ixtapaluca y

	Atizapán, de dicho estado, a Arturo Nogue, Gilberto Rocha y Eugenia Alaniz, respectivamente.
13 de junio de 2003	Se le negó el registro a Oscar Flores Rabadán y Eduardo Fernando López Castillo que pretendían contender a Diputados Locales en el Estado de Morelos.
07 de agosto de 2003	Se declaró improcedente y desecho el recurso para contender como candidato independiente a la presidencia municipal de Temixco, Morelos a Valentín Povedano Arce
22 de diciembre de 2004	Se niega la victoria como candidato independiente a José Hernández Mendoza en estado de Veracruz.
19 de mayo de 2005	Se niega el registro como candidato independiente a la gubernatura del Estado de México a Mauricio Miguel Valdés Rodríguez por las autoridades electorales mismo Estado.
16 de agosto de 2005	Autoridades Electorales le niegan el registro a Jorge Castañeda y, posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sentencio que no hubo violación a sus derechos constitucionales.

Tabla 3 Resoluciones en contra de las candidaturas independientes antes de la reforma del 2012

Fuente: Cortés Olivo (2019) y Elaboración Propia

Posterior a estos intentos, en diciembre de 2009, el entonces presidente Felipe Calderón presentó un proyecto de ley a la Asamblea Nacional, cuyo objetivo principal era robustecer los mecanismos mediante los cuales los ciudadanos pudieran participar en las campañas electorales y no solo como miembros de partidos políticos, sin embargo, la propuesta no tuvo éxito (Calderón, 2010).

Más adelante, la figura de los candidatos independientes reapareció en el escenario político nacional tras la reforma constitucional suscitada en agosto del 2012 en la cual se reformó la fracción II del artículo 35, dando así la posibilidad de que un ciudadano pueda ejercer su derecho a ser votado por medio de solicitar su registro como candidato de algún partido político, como ya se venía haciendo hasta esos días, o bien, solicitarlo como candidato independiente.

Los candidatos forman parte de la estructura orgánica del Estado, lo que se manifiesta en los siguientes aspectos: por un lado, la prerrogativa de los derechos humanos, especialmente los derechos políticos de los ciudadanos; por otra parte, son necesarios para la representación política de una democracia representativa (Hernández Olmos, 2012).

Tras esta reforma, el artículo 35, fracción II quedó de la siguiente manera: “*son derechos del ciudadano: ser elegido para todos los cargos en las elecciones*

generales, de la naturaleza que determine la ley. Los partidos políticos, así como los ciudadanos que se registren de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y plazos establecidos en la ley, tienen derecho a solicitar la inscripción de candidatos ante la autoridad electoral (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917).

Por consiguiente, a nivel federal y local iniciaron una serie de reformas a las leyes complementarias en el ámbito electoral para que estuvieran alineadas a estos nuevos preceptos contemplados en la CPEUM, dando como resultado que las elecciones celebradas en el año 2015 incluyeran de nueva a cuenta a los candidatos registrados por la vía independiente.

2.3 Relevancia de las Candidaturas Independientes.

La principal razón de la legitimidad de los candidatos independientes es la crisis que actualmente está presente en los sistemas políticos, en temas de representación partidaria; un análisis de las elecciones a nivel mundial y un informe de un Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos muestran que los ciudadanos buscan alternativas para reclamar sus derechos de ampliar el sufragio pasivo o los derechos del voto.

En el 2015, los candidatos independientes ganaron derechos constitucionales y pasaron a formar parte de estatutos secundarios, que organizaron las elecciones federales y que coincidieron con elecciones locales en 16 estados y el distrito federal,

la primera referencia a nivel nacional de esta entidad política. El desempeño de los candidatos independientes se puede medir en comparación con los resultados de sus elecciones para evaluar su apoyo general y su capacidad para asegurar un cargo electo (Cortés Olivo, 2019).

Según el Instituto Nacional Electoral (INE) (2018), en estas “primeras” elecciones, las CI generaron una gran participación a nivel nacional, en donde 125 candidatos aspiraron por esta vía (17 mujeres y 116 hombres), las cuales se dividieron de la siguiente manera:

1. A nivel federal, para las diputaciones, el INE aceptó el registro de un total de 22 ciudadanos (2 mujeres y 20 hombres) de los cuales solo 1 alcanzó un curul.
2. Respecto a las elecciones a gobernador, se solicitaron 9 registros de candidatos independientes, sin embargo, solo 3 de ellos obtuvieron su registro efectivo, cabe señalar que las 3 se concentraron en el Estado de Nuevo León.
3. En los comicios para presidente municipal y/o jefe delegacional fueron partícipes 79 ciudadanos por la vía independiente, de los cuales 8 eran mujeres y el resto hombres (71). Al final de los comicios solo 3 candidatos lograron hacerse de este puesto de elección popular, el primero del Estado de Nuevo León, el segundo en Michoacán y el tercero en Guanajuato.
4. En la contienda por alguna diputación local de mayoría relativa se obtuvieron 29 registros de candidatos independientes (7 mujeres y 22 hombres), sin embargo, solo un candidato obtuvo el triunfo y fue en el Estado de Jalisco.

Elecciones	Representación de Candidatos independientes	Cargos obtenidos por los candidatos independientes
Diputados federales	22	1
Gobernadores	3	1
Ayuntamiento/jefes delegacionales	79	3
Diputados locales	29	1

*Tabla 4 Candidatos Independientes 2015
Fuente: Elaboración propia*

Según datos publicados por el INE (2018), en el proceso 2017-2018, la participación ciudadana aumentó más en el periodo de registro de candidaturas independientes, siendo la primera ocasión en que esta figura política hacía presencia en el proceso electoral para senadores y la Presidencia de la República.

En diputaciones federales, la participación de candidatos independientes con la manifestación de intención fue un total de 240, pero con base a los requisitos establecidos por la LEGIPE solamente 40 candidatos cumplieron con los requerimientos para ir por la vía independiente.

En las elecciones por algunos de los escaños de la Senaduría 78 candidatos independientes manifestaron su intención de contender, pero con base a lo estipulado por la LEGIPE solamente 7 candidatos lograron obtener su registro para participar.

Para contienda por la Presidencia de la República fueron 87 candidatos con manifestación de intención, sin embargo, solamente una sola candidata cumplió con los requisitos establecidos por la LEGIPE quien fuera Margarita Ester Zavala Gómez del Campo.

Elecciones	Representación de Candidatos independientes con intención	Cargos obtenidos por candidatos independientes
Diputados federales	240	40
Senadurías	78	7
Presidencia de la República	87	1

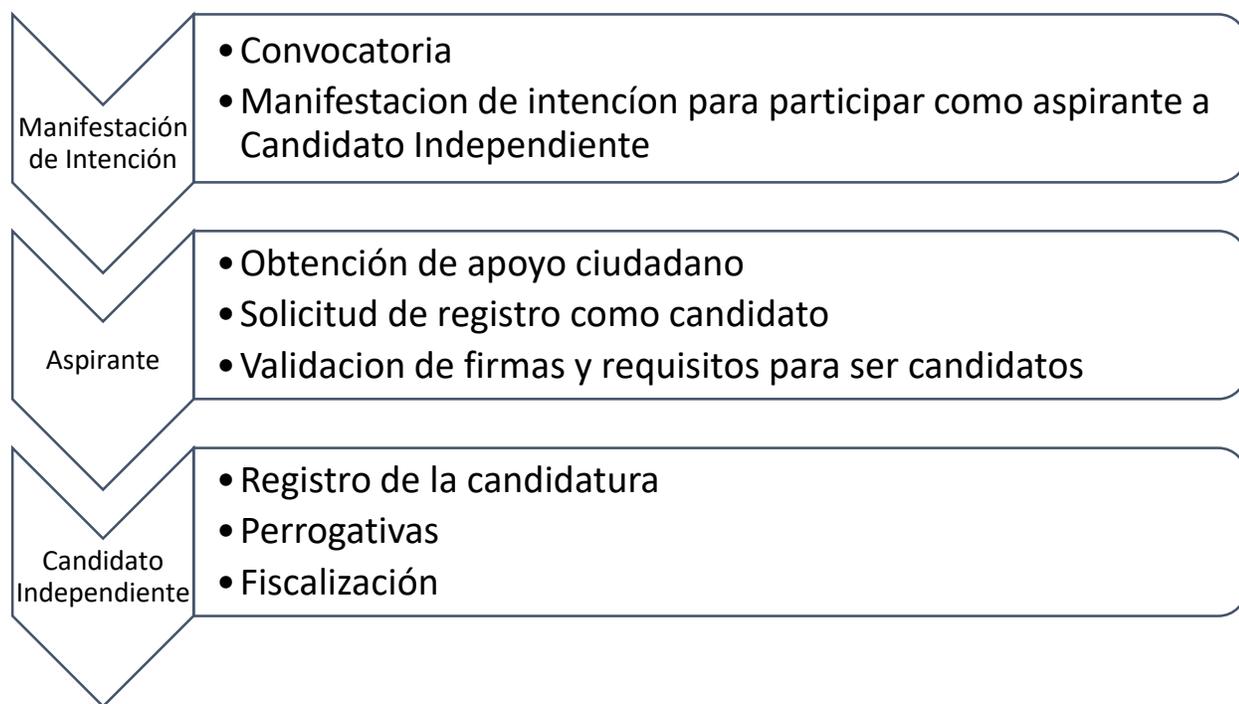
*Tabla 5 Candidatos Independientes 2018
Fuente: Elaboración propia*

Para Cordero García (2018), el reconocimiento legal de los candidatos independientes en México se puede resumir de la siguiente manera:

- a) Los candidatos independientes son expresiones de un sistema democrático pluralista y, a diferencia de los partidos políticos, son representantes alternativos en las propuestas electorales, por tanto, son:
- b) Una fuente de oxigenación o válvula de escape para enfrentar la crisis de representación política en el sistema partidista.

2.4 Regulación de las Candidaturas Independientes

Tras la reforma de la LEGIPE en el 2014, el proceso para el registro de los candidatos independientes a nivel federal quedó de la siguiente manera:



*Gráfica 6 Etapas del proceso de registros de las candidaturas independientes
Fuente: Elaboración propia con información de la LEGIPE*

Por lo tanto, este proceso se puede resumir en tres grandes etapas que el ciudadano con la intención de participar por la vía independiente tendrá que cruzar, no obstante, estas etapas a la vez se dividen en distintas subetapas:

- La etapa que corresponde a la manifestación de intención se divide en dos subetapas, la “Convocatoria” que inician cuando el Consejo General emite la convocatoria para los candidatos independientes señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos, los formatos para ello, entre más aspectos. Posterior el ciudadano interesado tendrá que manifestar su intención presentando la documentación solicitada en la convocatoria.

- Una vez obtenida la calidad de aspirante se podrá iniciar a recabar el porcentaje de firmas requerido de la Lista Nominal, además de cumplir con los plazos señalados por la ley recabando la totalidad de los apoyos ciudadanos el aspirante podrá realizar su solicitud de registro como candidato independiente y el organismo procederá a la validación de las firmas y requisitos, si cumple con el aspirante logra obtener el porcentaje de firmas solicitados y cumple con los requisitos marcados por la Ley podrá proceder con su registro.
- En la última etapa, ya como candidato independiente, se asignarán las prerrogativas en donde según el total de candidatos por la vía independiente se dividirá el financiamiento, el tiempo en Radio y TV, y las franquicias postales. En temas de fiscalización los candidatos independientes tendrán los mismos plazos que los partidos para presentar los informes.

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL

El diccionario de la Real Academia Española define proceso como “el conjunto de etapas sucesivas de un fenómeno natural o de una actividad antrópica” (Real Academia Española, 2022).

Por otra parte, Gómez Lara (2000) ve el proceso como un conjunto complejo de acciones de estados soberanos, partes interesadas y terceros ajenos a la relación material, todos los cuales tienden a aplicar leyes generales a un caso particular de controversia para dirimirla o resolverla.

Para Ovalle Favela (2016), en el ámbito del derecho, los procesos son una serie de actos que concluyen en relaciones jurídicas entre los jueces, las partes y otras personas que participan en un juicio, además de que tienen el objetivo de resolver controversias planteadas entre las partes con base a los hechos observados y establecidos en el derecho aplicable; y en su momento, según la resolución, ejecutar las sentencias derivadas de este.

Ahora bien, en el ámbito electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (CFIPE) (2008) establece que el proceso electoral es un conjunto de actividades prescritas en la CPEUM y en el CFIPE, realizadas por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, cuyo objeto es actualizar periódicamente la composición de los poderes

legislativo y ejecutivo de la unión. Este proceso de elecciones federales de México incluye todos los mandatos que permitan a los órganos electorales, partidos políticos nacionales y ciudadanos a participar en la renovación regular de la membresía en los poderes ejecutivo y legislativo (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2011).

Según lo establecido en el Artículo 207 de la LEGIPE, el proceso electoral federal se define como el conjunto de actos ordenados por la CPEUM, y la misma ley, que son realizados por las autoridades electorales, partidos políticos nacionales y los ciudadanos teniendo por objeto la renovación periódica de los miembros de los poderes ejecutivo y legislativo (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014, pág. 95).

3.1 Marco Normativo

Un sistema electoral es un conjunto de medios por los cuales la voluntad de los ciudadanos se traduce en órganos de poder estatal o de representación política. Muchas declaraciones de intenciones ahora se expresan simplemente marcando a cada votante en la boleta como parte de un proceso político complejo regido por una ley que define claramente al ganador o ganadores de la elección, para formar las fuerzas políticas de la nación (Valdés Zurita, 2007).

Para Aguilar Blancas (2013), el sistema electoral incluye la integración de la representación política, las normas técnicas y los procedimientos para utilizar el mismo sistema, así como la división por territorios, forma de presentación de candidatos y asignación de escaños.

Dicho de otra manera, por sistema electoral podrá entenderse como la forma en la que la emisión de un voto por parte de los ciudadanos concluye en la selección sus representantes para algún cargo público.

3.1.1 Tipos de Sistemas Electorales

Para López Flores (2015), los sistemas electorales pueden clasificarse en 3 tipos:

1. El sistema de mayoría que es aquel en el cual los gobernantes son elegidos mediante votación y declarado vencedor aquel que obtenga la mayor cantidad de votos emitidos. Dentro de este sistema existen dos tipos de mayorías, el de mayoría relativa o simple que consiste en que el candidato que obtiene mayor número de votos gana, y el de mayoría absoluta en el cual para declararse vencedor es necesario obtener el 50% +1 del total de votos emitidos;
2. El sistema de representación proporcional, que consiste en que el porcentaje de votos que reciben las candidaturas determina la manera de proporcional el número de curules que les asignaran a cada grupo político participante; y

3. Los sistemas mixtos y combinados que son aquellos en los que se mezclan elementos de los sistemas de mayoría y de representación proporcional. Estos sistemas tienen su base en estructuras de mayoría simple y se perfeccionan con elementos de representación proporcional.

En caso particular, el sistema electoral mexicano define al titular del Poder Ejecutivo por medio de un sistema de mayoría relativa o simple; mientras que para la elección del Poder Legislativo es utilizado un sistema mixto donde un porcentaje mayoritario de Diputados y Senadores son elegidos por medio de mayoría relativa y otro porcentaje menor es seleccionado por medio de representación proporcional.

Así, la diversidad de sistemas electorales demuestra que algunos sistemas electorales pueden ser más efectivos que otros para asegurar la representación, equidad, legalidad y legitimidad del voto, sobre los cuales los sistemas electorales siguen siendo una cuestión de democracias representativas porque dependen de ellas más que algo más. Por otro lado, asegurar la manejabilidad de los estados democráticos modernos (Aguilar Blancas, 2013).

3.1.2 Organización del Sistema Electoral Mexicano a nivel federal

El sistema electoral mexicano está compuesto por:

- El INE que es el organismo público encargado de la organización de las elecciones federales y locales (en coordinación con las autoridades electorales

locales). Este organismo es independiente en funcionamiento y en su toma de decisiones, y está regulado por el artículo 41 de la CPEUM.

- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el órgano especializado encargado de resolver las controversias en materia electoral, así mismo protege los derechos político-electorales de los ciudadanos e imparte la justicia en el ámbito electoral.
- La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales es el organismo responsable de atender los delitos que se susciten en el ámbito electoral (Instituto Nacional Electoral, 2021).

Con lo anterior, se puede decir que uno de los principales objetivos del sistema electoral es la selección y renovación de los cargos públicos por medio de la ejecución del proceso electoral conforme lo estipulado en la CPEUM y las leyes emanadas con relación al ámbito electoral. Además de darle solución a las controversias que surjan durante el desarrollo del proceso electoral.

3.2 Sujetos del Proceso Electoral

En el desarrollo del proceso electoral intervienen diversos sujetos que, según el ámbito de sus atribuciones, contribuyen en el desarrollo del proceso electoral, estos sujetos son:

1. Las autoridades electorales: INE, Organismos Públicos Locales Electorales, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE),

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, autoridades electorales jurisdiccionales locales;

2. Partidos políticos: nacionales y locales;
3. Ciudadanos y ciudadanas: electores, funcionarios de mesa directiva de casilla, observadores electorales y candidatos independientes.

Lo anterior nos ayuda a entender los elementos claves que componen el proceso electoral federal.

3.3 Etapas del proceso

El Proceso Electoral se divide en tres etapas:

1. Preparación de la elección, esta etapa del proceso se centra en la realización de la lista nominal de electores que contiene nombre, domicilio y fotografía de los ciudadanos registrados en el padrón, esta deberá agruparse según el distrito y sección. Durante el desarrollo de esta etapa también se realizará el registro de coaliciones y grupos de partidos políticos que serán partícipes al proceso electoral.
2. Jornada electoral, para Martínez y Salcedo se refiere al número de horas que permanecen abiertas las urnas para recibir el voto de los electores. En caso de México, la emisión del voto inicia el primer domingo de junio del año de la elección, en un horario de 8:00 am a 18:00 pm horas. En esta etapa también se contempla la conformación de las mesas directivas de casillas y su forma de trabajo.

3. Resultados y declaración de validez: durante esta etapa se realiza el conteo de los votos recibidos y una vez terminado el conteo y resueltas las controversias recibidas se hace, o no, la declaración de validez de la elección. Los primeros resultados emitidos son nombrados preliminares y se emiten con base a las actas que registran los ciudadanos que conforman las mesas directivas de casillas el día de la votación y los resultados definitivos son obtenidos del conteo realizado por el INE, además de declarar a los candidatos ganadores

CAPÍTULO IV. CONFLICTO

Conflicto, del latín *conflictus*, puede entenderse como un encuentro violento, un combate, una pelea, una controversia o un desacuerdo. Así mismo, puede entenderse como un apuro, una situación desgraciada y de difícil salida, o como una oposición de intereses en que las partes no ceden (Berlín Valenzuela, 1998).

En nuestra sociedad los conflictos han estado presentes desde sus inicios, para Silva García (2008), el conflicto es un fenómeno natural en toda sociedad, es decir, es un hecho social y un elemento inseparable de la vida en sociedad. Asimismo, las controversias son una constante histórica porque han surgido en todas las épocas y en todas las sociedades a lo largo del tiempo. Incluso los cambios sociales que determinan toda la dinámica de la vida humana son el resultado del conflicto. De esta manera, se puede decir que existe una relación causa-efecto entre el conflicto y el cambio social, es decir que el primero estimula diversos factores presentes en las sociedades que impulsan a que se realice un cambio social.

Siendo los conflictos una parte importante en la vida cotidiana de un individuo en sociedad pueden presentarse de diferentes maneras y/o en diferentes ámbitos en los que los individuos se desarrollan. Es por ello por lo que los conflictos pueden clasificarse en diferentes tipos, por ejemplo: interpersonales, familiares, escolares, laborales y electorales. Siendo estos últimos los conflictos en los que se enfocará esta investigación.

Cuando surge una disputa legal, lo más convencional es contratar un abogado y presentar una demanda es su única opción para poder resolver un conflicto, sin saber a qué resultado se llegará provocando informe en algunas de las partes.

4.1 Conflictos en el ámbito electoral

En materia electoral es muy común observar gran cantidad de conflictos que se generan en cada proceso electoral debido a que conlleva una gran participación de militantes de partidos políticos y candidatos independientes para obtener algún cargo público.

Para Lévano y Patiño (2011), el conflicto denominado electoral es un tipo de conflicto social donde las partes en contradicción o confrontadas buscan intervenir o influir en la competencia por un cargo de elección popular.

Los conflictos electorales pueden presentarse de manera pacífica o violenta, dentro del marco de la ley o fuera de ella, estos tienen antecedentes y están vinculados a la cultura política, los valores, creencias y comportamiento acerca de la democracia y su ejercicio.

4.2 Elementos del conflicto electoral

Para el surgimiento de un conflicto es necesario que se presentes diversos elementos que al estar ausente alguno de ellos el conflicto no puede generarse. Estos elementos son:

- Actores. Son aquellas personas, grupos, organizaciones o instituciones que intervienen debido a que perciben que sus intereses y necesidades se ven afectados. Estos pueden ser clasificadas según su participación en el conflicto como principales, secundarios o intermedios.
- Problemas. Es el motivo por el cual se generó el conflicto, es una situación que en base a nuestra percepción atenta contra nuestros intereses y necesidades.
- Proceso. Se refiere al camino que los actores deberán de recorrer para alcanzar sus objetivos.

Para poder analizar los conflictos electorales se deberán tener en claro los elementos que los componen, los cuales son los siguientes:

Elemento	Detalle
Actores	<ul style="list-style-type: none">• Candidatos y organizaciones políticas.• Organismos Electorales.• Líderes de opinión.• Organismos sociales.
Problemas	<ul style="list-style-type: none">• Vigencia y aplicación de la norma.

	<ul style="list-style-type: none"> • Principios del proceso electoral relacionados con: neutralidad de autoridades, electores, gestión electoral, resultados de la elección entre otros.
Proceso del conflicto electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones dentro de la contienda electoral reglamentada, con plazos y procedimientos. • Denuncias contra candidatos, impugnaciones de actos o resultados. • Uso de medios de manifestación o protestas, como movilizaciones, plantones, paros, entre otros. • Usar medios ilegales, como destruir materiales electorales (protocolos), atacar a los trabajadores de los organismos electorales o atacar las oficinas descentralizadas de celebración de elecciones.

Tabla 6 Elementos de los conflictos electorales
Fuente: Programa Democracia Activa-Perú (2011)

En consecuencia, a las elecciones del 2015 al 2021, los partidos políticos no tienen tantos conflictos en la etapa de registro, se podría decir, que los problemas que ellos les afectan surgen dentro de la jornada electoral y conflictos posteriores a la jornada. Quienes se han visto afectados son los candidatos independientes, quienes inician a presentar conflictos desde el momento en que pretenden participar dentro de las contiendas electorales, como primer desafío es el poder quedar registrados dentro de la lista nominal para así poder contender, segundo desafío demostrar los recursos

económicos sean lícitos y comprobables y tercer desafío probar que no realizar una campaña anticipada al momento de recopilar las firmas que se solicitan para previo registro.

4.3 Tipos de conflictos electorales

Este tipo de conflictos pueden ser clasificados, según la etapa del proceso en la que se presentan, de la siguiente manera:

- Los conflictos previos a la jornada electoral son aquellos que surgen entre candidatos independientes y militantes para impedir el registro de su candidatura en el proceso de elección popular, así como detección de irregularidades de documentos que creen que afecten a su registro, también la procedencia de su financiamiento público sea de manera lícita y a los actos anticipados de campaña.
- Por otra parte, los conflictos que se presentan en la jornada electoral son el robo o destrucción de urnas, el ataque físico en personas o grupos, la forma de manipular a los votantes al momento de ejercer su voto.
- Los conflictos posteriores son aquellos que surgen después de realizar las votaciones, bien cuando se cree el triunfo de algún candidato previo a los resultados definitivos a los que señale las autoridades electorales esto puede generar violencia, la legalidad de nombrar a un ganador y estén en desacuerdo y quieran impugnar la elección, así también el margen mínimo de ventaja entre candidatos o que autoridades electorales estén dando apoyo a beneficio de algún candidato o bien partido político.

4.4 Conflictos Electorales derivados de las candidaturas independientes

Tras la reforma electoral del 2012, el monopolio de los partidos políticos sufrió un gran golpe, apareció en la escena política nacional una nueva figura electoral; que más tarde se convertiría en una alternativa de confianza para los ciudadanos. Esta figura significaba para ellos una alternativa de gobierno, que, tras años de malas administraciones públicas emanadas de los partidos políticos, buscaban un cambio.

A pesar de esto, llevar las nuevas reglas del juego del papel a la práctica no fue un trabajo sencillo, sino, todo lo contrario, se presentaron ciertas dificultades que hicieron que los registros de las candidaturas independientes fueran más difíciles de conseguir.

En primera instancia, la normatividad solicitó que todos los aspirantes por esta vía tengan una Asociación Civil inscrita ante el SAT, esto con el propósito de intentar impedir el financiamiento de origen ilícito y que a la vez se convirtió en un exceso de trámites y que al final del día no daba certeza del origen de este financiamiento. Es importante señalar que en este tema existen mecanismos oficiales para prevenir y, en su caso, sancionar el uso de recursos de procedencia ilícita, por ejemplo, los estipulados por la Ley de Antilavado y en la normatividad bancaria y fiscal.

En segundo término, entre los requisitos para la obtención de apoyos ciudadanos, y así obtener la candidatura por la vía independiente, por la LEGIPE

solicita que se recaben el 2% de firmas del total de la lista nominal de electores, lo cual genera un conflicto directo al realizar una comparación con los requisitos para construir un partido político, para los cuales solamente se solicita el 0.26%.

Si llegados a este punto y el aspirante logra sobreponerse a estas dificultades, podrá obtener su registro como candidato independiente para la elección popular; no obstante, aún le queda por afrontar la etapa más difícil del proceso electoral, el periodo de campaña. En este periodo, el ahora candidato, deberá de realizar campaña con recursos limitados, con acceso casi nulo a tiempos oficiales, entre otras limitantes, dando como resultado una baja efectividad e impacto de su campaña.

Además, es importante señalar que los candidatos independientes, al tener recursos limitados, tendrán que involucrar su patrimonio personal, en contraste con los candidatos que provienen de los partidos políticos. En este último punto, se pueden visualizar otra serie de limitantes para los aspirantes que consideren las vías independientes, pues al ser un camino que requiere la inversión de capital, quienes carezcan del dinero y/o las “redes” suficientes no podrán conseguir un buen posicionamiento entre la preferencia del electorado.

En definitiva, la reforma del 2012 abrió las puertas para estas nuevas candidaturas, sin embargo, la normatividad aún está establecida para favorecer los

intereses de los partidos políticos, pues se evidencia una clara desigualdad entre ambas candidaturas que en la práctica genera los conflictos.

CAPÍTULO V. MEDIACIÓN ELECTORAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES

5.1 Mediación

El término Mecanismo Alternativo de Resolución de Conflictos se utiliza para referirse a un mecanismo de resolución de conflictos que no requiere la intervención de un tribunal de justicia, en este mecanismo un tercero asiste a las partes involucradas para llegar a un acuerdo mediante la mediación, mientras que las partes controlan el proceso, las negociaciones y los acuerdos entre las partes (Díaz, 2008).

En México, la mediación se establece como un procedimiento autónomo de solución de controversias, una negociación asistida por un tercero imparcial, y un método para llegar a una comunicación constructiva que permita a las partes negociar sus intereses y necesidades en cantidades suficientes útiles y dentro de los límites legales (Nuria González, 2014).

Desde 1997, la mediación es promovida como parte de la política institucional de las autoridades judiciales locales en México con diversos objetivos, uno de ellos es el de reducir el número de expedientes judiciales y promover una cultura de reconciliación.

La mediación se ha implementado a varias áreas del derecho, por ejemplo, el derecho familiar y el derecho laboral donde la mediación ha tenido buenos resultados en la resolución de conflictos, en los cuales las partes quedan conformes con los acuerdos que se llegan a concluir y se ven beneficiadas ambas partes.

Gorjón Gómez (2018) refiere que la mediación es un mecanismo voluntario mediante el cual las partes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de llegar a una solución. El facilitador durante la mediación apoya la comunicación y el entendimiento mutuo entre los intervinientes.

Respecto al proceso de mediación se puede establecer las siguientes consideraciones:

- Resuelve un conflicto entre los intervinientes de forma voluntaria.
- Llegan a un acuerdo justo y legal, obtenido mediante el diálogo.
- Es Moderado por un tercero denominado facilitador que sea neutral e imparcial.
- El procedimiento de mediación es más eficiente y económico.

5.2 Mediación electoral

Actualmente en México no existe un concepto referente a la mediación electoral, no obstante, con base a lo anterior se puede interpretar a la mediación electoral como un medio alternativo de solución de conflictos que se generen dentro de cualquier

proceso electoral, y con el cual exista la voluntariedad de las partes para llevar dicho proceso, para acordar un acuerdo y poder efficientizar los tiempos. Para Pascual Hernández (2021) la mediación electoral puede ser considerada como un mecanismo pacífico de solución de controversias debe adoptarse en los tribunales competentes en materia electoral, tanto en los locales como el Tribunal Federal.

De este modo, el concepto de mediación es considerado una alternativa eficiente para la resolución de conflictos tanto civil, penal, familiar y justicia restaurativa, pero en materia electoral a un no se ha considerado a implementarlo. La inclusión de la mediación en México en materia electoral empieza a incluirse en los estatutos de algunos partidos políticos para dar solución a los conflictos que se genere entre sus militantes al momento de seleccionar a los candidatos que representaran en las elecciones.

Por otra parte, el sistema electoral es tan rígido debido a que está apegado a la normativa vigente y por lo cual no se ha considerado aun la aplicación de algún mecanismo alternativo para la solución de los conflictos electorales, no obstante, es preciso señalar que la CPEUM (1917) en su artículo 17 establece que las leyes deberán de contemplar los métodos alternos de solución de controversias.

Desde la reforma constitucional y deseminado del 18 de junio de 2008, y en particular la evaluación de la mediación como forma alternativa de acceso a los

tribunales, se ha considerado la posibilidad de utilizar esta herramienta en el proceso electoral, para la solución de conflictos dados en las candidaturas independientes y los partidos políticos.

Según Hernández Mergoldd (2021), la mediación electoral el mecanismo de resolución pacífica de disputas es superior a los procedimientos judiciales formales y otros mecanismos de resolución de conflictos, además de fomentar la participación de las partes afectadas. Por este motivo, surge la necesidad de incluir la mediación en la gestión y resolución de controversias relacionadas con los derechos políticos electorales e integrarla en el marco de la justicia electoral.

5.3 Mediación vs proceso tradicional

La implementación de la mediación en el ámbito electoral tendría mucho contraste con lo que hoy en día se ha realizado con el proceso tradicional, ejemplos de estas diferencias serian:

Mediación	Proceso tradicional
<p>Resolver un conflicto entre dos personas y que sea de forma voluntaria.</p> <p>Llegar a un acuerdo justo y legal, obtenido mediante un dialogo.</p>	<p>Presentación de la demanda.</p> <p>Notificación de la demanda.</p> <p>Desahogo de pruebas.</p> <p>Alegatos.</p> <p>Sentencia.</p>

Moderado por un tercero que sea neutral e imparcial.	Ejecución de la sentencia. Recursos.
--	---

*Tabla 7 Diferencias mediación electoral y proceso tradicional
Fuente: Elaboración propia*

Según Vera Carrera y Baule Valencia (2019), la mediación electoral puede brindar a estos procesos, como en otros casos, la atención los conflictos de una manera más democrática, logrado que la atención de los intereses de las partes brinde a estas agrupaciones una recuperación más activa en la reestructuración de sus relaciones.

El proceso de mediación evita caer a un litigio que por lo general genera cansancio, estrés, inconformidad a las partes involucradas, por el resultado que se llegue a obtener, además de tener un costo más alto y en cuestión de tiempo es mucho más largo, pues es una solución que puede tardar de meses hasta años en resolver; bien se podría decir que el objetivo de la mediación realmente es dar una pronta solución con el propósito de concluir que se llegue a un acuerdo satisfactorio entre las partes, es importante señalar que para que la mediación sea exitosa debe existir principalmente la voluntad entre las partes para que se pueda llevar a cabo un proceso armonioso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la mediación sería un procedimiento mucho más expedito ya que es un factor clave para continuar participando en los términos que establece la ley, ya que si se lleva a cabo un proceso es mucho más tardado con base

a los términos pertinentes que se establecen dentro de la ley, aparte de que el procedimiento de mediación es mucho más económico.

5.4 Antecedentes legales de la mediación en el proceso electoral

Como antecedente aquí en México, la mediación electoral inicialmente se implementó en el Estado de Oaxaca, en pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de regular los procesos de resolución de controversias e inconformidades respecto a las normas o procesos de elección e integración de las autoridades municipales.

Casos en que prevén para que desahogaran el procedimiento de mediación electoral: (Tribunal Electoral de Oaxaca, 2020).

- 1) Expediente SX-JDC-529/2016 (01-12-2016). Se convirtió la convocatoria para elegir a las autoridades municipales en Santa María Colotepec, Oaxaca, porque supuestamente no se consultó a la comunidad indígena.
- 2) Expediente SX-JDC-3307/2019 (04-10-2019). Omisión de efectuar el sorteo para definir colonias y agencias que participarían en la elección de los integrantes del Consejo Municipal Electoral del Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca.
- 3) Expediente SX-JDC-423/2019 (03-01-2020). Los actores controvirtieron la asamblea electiva del ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, porque consideraron que de manera indebida no se les permitió votar, pues se levantó

un padrón de electores sin consultarlo previamente por cada comunidad que compone el referido municipio.

5.5 Resolución de conflictos electorales: Comparativa México vs Panamá

Como señala Guzmán Palma (2022), México actualmente tiene el objetivo de abrir una nueva etapa en la que se busque la integración, eficacia y eficiencia que se obtiene aplicando los MASC como métodos de resolución de conflictos o disputas, tratando de implementarlos en todas las áreas del derecho para así eficientizar la resolución de los conflictos sin necesidad de llegar hasta los tribunales y así generando una mayor confianza en la sociedad.

Por otro lado, en Panamá, la normatividad exige la mediación internacional con el objetivo de proteger la democracia y así proteger el derecho de los ciudadanos a votar y ser elegidos en igualdad de condiciones, con el fin de que exista la posibilidad de participación de más aspirantes denominados libre postulación o independientes.

5.5.1 Conflictos Electorales en México - Panamá

Conflictos Electorales	
México	Panamá
-Conflictos entre candidatos independientes y militantes con el objetivo de impedir el registro de su candidatura.	-Reformas electorales. -El no respeto a la democracia. -Reducción de porcentaje adherentes para la integración de un partido político.

<ul style="list-style-type: none"> -Procedencia del financiamiento - Actos anticipados de campaña. -Robo y destrucción de urnas y/o boletas. -Ataque físico a personas o grupos, con el fin de manipular a los votantes al momento de ejercer su voto. 	<ul style="list-style-type: none"> -El derecho de los ciudadanos a votar y ser elegidos en igualdad de condiciones. -Transparencia del Financiamiento. -Paridad Electoral.
--	---

Tabla 8 Conflictos electorales México-Panamá
Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO VI. ESTUDIO CUALITATIVO

6.1 Investigación cualitativa.

La presente investigación utilizará el método de investigación cualitativa y su alcance de estudio será de tipo explicativo, involucrando a expertos en materia electoral así planteando su opinión por medio de entrevistas estructuradas, para obtener resultados que determinen ampliar la propuesta que plantea el investigador.

Para Cuenca, Palacios y Ofelia (2017), la investigación cualitativa es una investigación sistemática que proporciona métodos especializados para recopilar datos sobre los pensamientos y sentimientos de los individuos. Este tipo de investigación se caracteriza por la interpretación y avance en grupos sociales específicos, cuya participación es activa durante todo el desarrollo del proceso de investigativo, con el fin de comprender y generalizar la realidad natural de la comunidad.

Los métodos de investigación cualitativa tienen como objetivo replicar la realidad observada por los participantes en un sistema social predefinido. El proceso de investigación cualitativa es flexible en el sentido de que se adapta a los hechos para lograr una correcta interpretación precisa de los datos y los desarrollos teóricos relacionados. Su metodología se basa en la recopilación de información no numérica y, por tanto, se basa principalmente en la descripción y observación.

6.2 Características del Diseño de la Investigación.

Para probar la hipótesis planteada se utilizará un método de recopilación de datos conocido como entrevista semi estructurada, empleada a un grupo de expertos en el campo en materia de derecho electoral desempeñándose en varias áreas en el Estado de Nuevo León.

Para Behar Rivero (2008), una entrevista es una forma específica de interacción social destinada a recopilar datos para la investigación. Los investigadores hacen preguntas sobre quien puede aportar datos de interés y establecen un dialogo asimétrico específico en el que una parte busca obtener información y la otra es la fuente. Una característica de la entrevista es su profundidad, es decir, profundizar en muchos aspectos y detalles.

Ander-Egg (1996), señaló que las entrevistas semiestructuradas dejan mucha libertad a la iniciativa de entrevistado y del investigador. Generalmente son preguntas abiertas contestadas en conversación, cuya principal característica es la falta de estandarización formal.

6.3 Alcances de la investigación.

El alcance de la investigación se refiere al deseo relacionado con el conocimiento de hechos o fenómenos, es decir, el deseo en el sentido de representar profundidad, perspectiva, intensidad y capacidad de expansión. Así mismo en la presente

investigación se tomará como referencia el alcance explicativo, debido a la importancia de los conflictos que se suscitan en el proceso electoral, del registro de candidatos independientes y a si esclarecer las causas del porque ocurre o se genera este tipo de problemas.

6.4 Población y Muestra.

Una población es el conjunto de todas las cosas que coincide con un conjunto dado de especificaciones, por lo que en opinión de quienes estudiaron esta investigación, el mejor autor para definir la población es Arias-Odón (2012), encontró que es posible a sacar conclusiones definitivas en el proceso de investigación entre grandes y pequeños individuos con ciertas características en común. La población a estudiar son aquellos que se desempeñan en materia de derecho electoral.

Una muestra es un subconjunto o parte de la población o población en la que se realiza un estudio. Hay procesos para obtener un conjunto común de componentes como fórmulas, lógica, etc. aparecerá más tarde. La muestra es una parte representativa de la población (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

6.5 Instrumento de Recolección de Información

Para obtener los resultados se aplicó una entrevista semi estructurada a expertos, las entrevistas semi estructuradas se basan en una serie de preguntas

invariantes predefinidas que se incluyeron en el cuestionario guiado. Aquí el entrevistador hace su trabajo siguiendo una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a ésta; el instrumento prescribe qué cuestiones se preguntarán y en qué orden (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

En las entrevistas semi estructuradas se puede incluir una guía de preguntas que el entrevistador usará para hacer las preguntas a la otra persona sin pensarlo primero. Esto se debe a que una respuesta puede generar preguntas adicionales o inusuales, esta técnica se caracteriza por su flexibilidad (Arias Odón, 2011).

La recolección de la información fue por medio de correo electrónico y por la Plataforma Microsoft Teams, debido a la contingencia por la pandemia que hubo en nuestro país no se pudo tener contacto de manera física con los expertos, una vez obtenidas las respuestas se aplicó el programa *MAXQDA*.

6.6 Diseño del instrumento

Demostrar que la mediación como método alternativo de solución de conflictos electorales, ayudara a darle la eficiencia al, proceso electoral en el estado dando como, resultados, mayor participación de ciudadanos en las contiendas electorales.

Ejemplo: Entrevista semi estructurada

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León.

Nombre completo:	
Ocupación:	
Profesión: Abogada	Grado académico:
Fecha y hora:	
Lugar de residencia:	
Correo electrónico:	

- 1.- ¿Conoce usted cómo se lleva a cabo un proceso de mediación?
- 2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?
- 3.-En su opinión, ¿cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?
- 4.-En su experiencia ¿cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?
- 5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral.?
- 6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos??
- 7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales??

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

6.7 Primer pilotaje

En la presente investigación se realizaron dos entrevistas semi estructuradas a expertos en la materia a uno como mediador y otro como docente en MASC, lo cual con la primera persona no obtuve las respuestas que realmente esperaba, debido a que el licenciado no estuvo de acuerdo con el tema sobre la implementación de la mediación en materia electoral, pensando que como mediador estaría de acuerdo con el tema y no fue así, solo si me aclaró que cambiara la pregunta tres, en vez de realizarla en termino general, simplemente preguntara sobre el tema que era de interés sobre las candidaturas independientes.

Con la maestra especializada en MASC se obtuvieron buenas respuestas en relación con la entrevista de pilotaje, el resultado fue mucho mejor de lo que esperaba, después de lo sucedido con el primer experto.

6.8 Instrumento definitivo

Una vez realizado el pilotaje, tome en consideración las observaciones que me realizaron los expertos en relación con la entrevista, lo cual también considere realizar las entrevistas definitivas a otro grupo de expertos diversos en el campo laboral, por ejemplo, trabajadores del INE, TEENL y el IEEPCNL así resaltando que la mayoría trabajan materia electoral. Considerando que se obtuvieron muy buenos resultados de los siete entrevistados, ya que su punto de vista es muy valioso porque tienen la experiencia y de estar involucrados en mi tema principal que son los conflictos electorales si pueden mediarse o no. Se realizaron las mismas 10 preguntas, solo agregando en la pregunta tres el tema principal (VER ANEXO 1).

De las 13 entrevistas realizadas a expertos se puede concluir que:

1. En la mediación una vez consolidada en la ley electoral ayudaría a eficientizar algunos conflictos electorales.
2. Implementar la cultura de la mediación en el sistema electoral.
3. Capacitar y especializar autoridades electorales, para el entendimiento y desarrollo de cómo llevar a cabo una mediación.
4. Evitaría la judicialización de la voluntad ciudadana en los procesos electorales.
5. Poder sustantivo a mediadores y así evitar la corrupción.
6. La facultad de preparar principalmente al INE ayudaría a desarrollar la implementación de la mediación en el área electoral.

CAPÍTULO VII. ESTUDIO CUANTITATIVO

7.1 Características del Diseño de la Investigación.

Para Hernández Sampieri (2014), los métodos cuantitativos utilizan la recopilación de datos para probar hipótesis, establecer patrones de comportamiento y probar teorías contra mediciones numéricas y análisis estadístico.

En el enfoque cuantitativo se encuentran las mediciones numéricas en el centro de las investigaciones y se utiliza la observación de procesos como una forma de recopilación y análisis de datos para obtener respuestas a las preguntas de investigación. Utiliza recolecciones de la población, el objeto de estudio, mediciones de parámetros, recolecciones de frecuencias y estadísticas para probar hipótesis previamente establecidas (Cortés Cortés & Iglesias León, 2004).

El alcance de estudio será descriptivo con enfoque no experimental, con el propósito de describir el hecho que se investiga, sus aspectos, sus partes, clases, categorías o relaciones que puedan establecerse entre diferentes objetos, aclarar un hecho, sustentar una afirmación o probar una hipótesis (Niño Rojas, 2011).

7.2 Población y Muestra

La población a la que se le aplicara el instrumento cuantitativo y las unidades de análisis serán colaboradores que tengan conocimiento y actualmente se desarrollen

en el ámbito electoral dentro del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nuevo León (TEENL) y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León (IEEPCNL), así como en el INE.

Como bien lo señala López (2004), la muestra es el subconjunto o parte del universo o población que se estudiara, hay programas que recuperan la cantidad de componentes de muestra, como formulas, lógica, etc., que se verán más adelante. Una muestra es una parte representativa de la población. Los participantes fueron ciudadanos y grupos políticos que han sido participes de contiendas electorales, así como aquellos que ejercen su función de llevar a cabo el proceso electoral dentro del INE, IEEPCNL y TEENL.

N= tamaño de la muestra

N= Total de la población=173

Za= 1.96 al cuadrado (con seguridad al 95%)

P= proporción esperada (5% =0.05)

q= 1-p = 1- 0.05= 0.95

d= precisión (usar 5% en investigación)

MUESTRA= 53

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (n-1) Z_{\alpha}^2 * q} = 53$$

7.3 Instrumento de Recolección de Información.

El objetivo del presente cuestionario es evaluar la percepción ciudadana referente a la resolución de conflictos que se presentan en la etapa de registros de las

candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León. Esto con el fin de conocer si el proceso de resolución de conflictos actual por parte del TEENL es más eficiente que el proceso que realizaría una instancia dedicada a la mediación de conflictos electorales, como opción a no llegar a las instancias de los Tribunales.

Como instrumento para el presente trabajo de investigación se aplicó un cuestionario que, para Behar Rivero (2008), consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir; el contenido de las preguntas de un cuestionario puede ser tan variado como los aspectos que mida y que pueden clasificarse en dos tipos: cerradas y abiertas.

El método de recolección de datos será mediante la aplicación de un cuestionario que utiliza la Escala Likert, la elección de este tipo de escala se basa en que, tras la revisión de la literatura de carácter experimental, se confirma que es el método más escogido cuando se trata de preparar instrumentos para medir actitudes (Behar Rivero, 2008).

Instrumento definitivo se deberá de elegir la opción con la que se sienta más identificado de acuerdo con la manera en la que perciben este tipo de conflictos electorales.

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENCIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
Aplicación de la Mediación	Mediación	Normativa	Legislación actual	En referencia a la normatividad vigente en materia de métodos alternos, los conflictos electorales pueden solucionarse por medio la mediación.					
	El mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de	Recursos económicos y materiales	Infraestructura	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con la infraestructura necesaria para habilitar un centro de					

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
	<p>solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de esta. El facilitador durante la mediación propicia a la comunicación y el entendimiento mutuo entre los intervinientes (Gorjón, f., & Sáenz K., 2015).</p>			<p>mediación electoral.</p>					
			<p>Partida presupuestal</p>	<p>Debe el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana</p>					

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENCIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
				destinar parte de su presupuesto a la creación/habilitación de un centro de mediación electoral.					
		Recursos Humanos	Capacitación del Personal	Existe personal capacitado para aplicar la mediación para resolver conflictos en materia electoral.					
Conflictos Electorales de los Candidatos Independent	Conflicto	Conflictos de Legalidad	Actos anticipados de campaña	Durante la etapa de recolección de firmas se puede incurrir en actos					

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
es en la Etapa de Registro				anticipados de campaña.					
	El conflicto es un fenómeno natural en toda sociedad, es decir, se trata de un hecho social consustancial a la vida en sociedad.	Conflictos de procedimiento	Validación de firmas	Debido a la resolución de conflictos surgidos por la validación de firmas se presenta un atrasó en el registro del candidato independiente					
		Conflictos de Financiamiento	Desigualdad	Se presenta una desigualdad en la distribución de recursos públicos entre los candidatos					

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
				independientes y los candidatos de partidos políticos por el mismo puesto público.					
Eficiencia en el Proceso Electoral en la etapa de registros de Candidatos Independientes		Resolución expedita	Eficacia del proceso	A través de la mediación se brindará una resolución más rápida que en el proceso tradicional en materia electoral.					
		Inversión del Recurso Público	Ahorro de recursos	Resolver conflictos electorales a través de la mediación apoyará a reducir gastos					

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
				de los recursos públicos.					
Participación Ciudadana	Participación ciudadana forma de acción emprendida deliberadamente por un individuo o conjunto de estos. Es decir, es una acción racional e intencional en busca de objetivos específicos, como pueden ser tomar parte en una decisión, involucrarse	Resolución de Conflictos	Mayor participación	La resolución de conflictos electorales por medio de la mediación aumentará las postulaciones de candidatos independientes.					

INSTRUMENTO CUANTITATIVO									
VARIABLES	CONCEPTO DE VARIABLE	DIMENCIONES	INDICADORES	PREGUNTA O GUIÓN	ESCALA DE LIKERT				
					MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	NI DE ACUERDO NO EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
	en alguna discusión, integrarse o simplemente beneficiarse de la ejecución y solución de un problema específico.								
		Eficiencia del proceso	Mayor participación	Una mayor eficiencia del proceso electoral en la etapa de registros de C.I. influirá positivamente en la participación ciudadana.					

*Tabla 9 Instrumento Cuantitativo
Fuente: Elaboración propio*

7.4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Se realizó un único pilotaje con expertos en materia electoral, a fin de llevar a cabo la validación del instrumento a utilizar, para así obtener el instrumento definitivo que sería aplicado a expertos que se desempeñan en varias áreas del TEENL y personal del INE.

Los participantes fueron seleccionados con base a su formación profesional, cumpliendo ciertos requisitos mínimos, por ejemplo, que contaran con un grado de licenciatura, maestría y doctorado en derecho, que tuvieran la experiencia de práctica y el desempeño en las distintas áreas del derecho electoral; con el fin de poder tomar las recomendaciones desde las diferentes perspectivas, según su experiencia, y así reformular los ítems que serían incluidos en el instrumento final.

Posterior a la validación del instrumento, con expertos, se aplicó el instrumento estadístico a 33 (treinta y tres) ciudadanos que se han desarrollado en ámbito electoral, por ejemplo, en algún organismo electoral o que haya participado en las diferentes contiendas electorales del 2015 al 2021. La aplicación de esta herramienta se realizó mediante la plataforma Google Forms y los resultados obtenidos se analizaron mediante el software estadístico SPSS.

Los resultados principales fueron muy bajos en el Alfa de Cronbach ya que se percató que en la variable de conflictos electorales y eficiencia en el proceso electoral

se demostraban en sentido negativo por lo cual se tuvo que invertir los ítems en sentido positivo, así como la eliminación de tres ítems para que el resultado fuera validado en fiabilidad.

CAPÍTULO VIII. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO CUALITATIVO

8.1 Categorización y Codificación

Para categorizar y codificar la información se utilizó una tabla en Excel, en esta se identificó cada una de las variables que son conflicto, resolución y mediación electorales, así como el objetivo específico para poder identificar las palabras asociadas para luego ejecutar la sistematización y codificación de los datos, mediante el *MAXQDA 2020*.

8.2 Agrupamiento de la Información Categorizada

OBJETIVO ESPECIFICO	DIMENSIONES	PREGUNTA DIRECTRIZ	PEGUNTA PAUTA	PALABRAS ASOCIADAS/ INDICADORES
Identificar los conflictos que surgen en la etapa de registro de las candidaturas independientes, y que pueden ser susceptibles de mediación.	Conflicto electoral	¿Cuáles son los conflictos electorales susceptibles a la mediación?	En su opinión, ¿cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación?	Conflictos electorales, candidaturas independientes.

Comparar la resolución de los conflictos electorales por medio de la mediación como método alternativo frente al sistema tradicional.	Resolución electoral	¿Cuál es la diferencia entre la aplicación de la mediación con la resolución del tribunal?	¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales??	Justicia alternativa, mediación.
Justificar la aplicación de la mediación como método alternativo de justicia ante las problemáticas ya mencionadas.	Mediación electoral	¿Cuáles son los beneficios de la aplicación de la mediación en la resolución de conflictos electorales?	En su experiencia ¿cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?	Beneficios, resolución, tribunales, expedita, eficiente

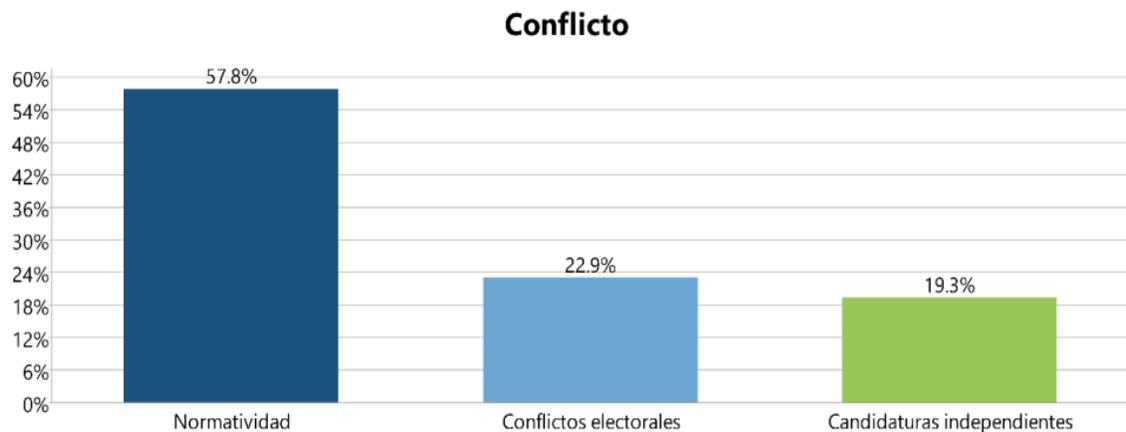
*Tabla 10 Agrupamiento de la información cualitativa
Fuente: Elaboración propia*

8.3 Interpretación de los resultados

Para la validación del instrumento se realizó un solo pilotaje a expertos para poder corroborar que ítems fueran viables y entendibles, como resultado, se tuvo que

modificar algunos ítems ya que se percató que en la variable de conflictos electorales y eficiencia en el proceso electoral se demostraba en sentido negativo, por tal motivo se tuvo que invertir los ítems en sentido positivo, así como la eliminación de ítems para que el resultado fuera validado y fiable. En la segunda fase se define el instrumento definitivo a expertos diferidos en materia electoral en las diferentes dependencias del Estado de Nuevo León.

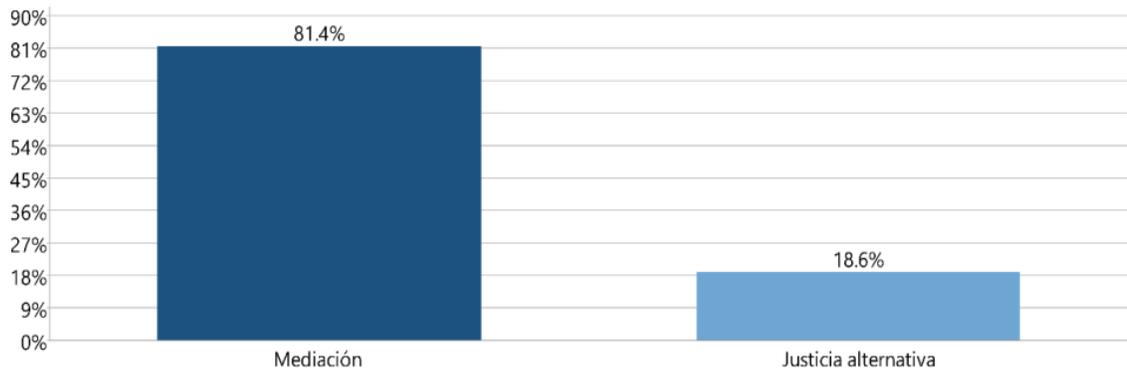
8.3.1 Interpretación de resultados de las categorías por variables.



*Gráfica 7 Distribución de frecuencia conflicto electoral
Fuente: Elaboración propia*

En el gráfico de la distribución del conflicto se visualiza que la normatividad tiene un 57.8% seguido de los conflictos electorales con un 22.9% y por último la frecuencia más baja con un 19.3% respecto a las CI. Los expertos mencionaron como primer conflicto la normatividad y que prevén que en materia electoral no se puede implementar la mediación, porque la ley no se prevé este tipo de procedimiento.

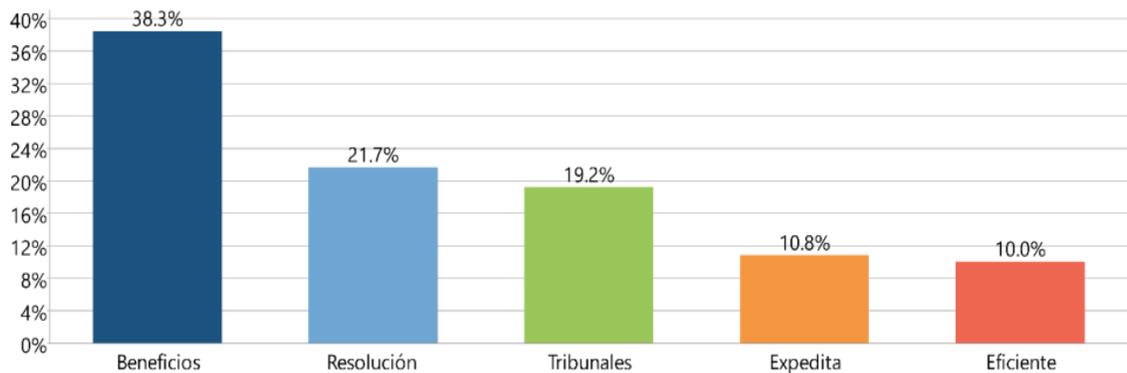
Resolución electoral



Gráfica 8 Resolución electoral
Fuente: Elaboración propia

En la gráfica número ocho de la variable de la resolución electoral se observa que la mediación con un 81.4% como opción viable para solucionar conflictos electorales esto desahogaría asuntos al tribunal electoral, y con el 18.6% prevén como término de justicia alternativa como opción viable.

Mediación electoral



Gráfica 9 Mediación electoral
Fuente: Elaboración propia

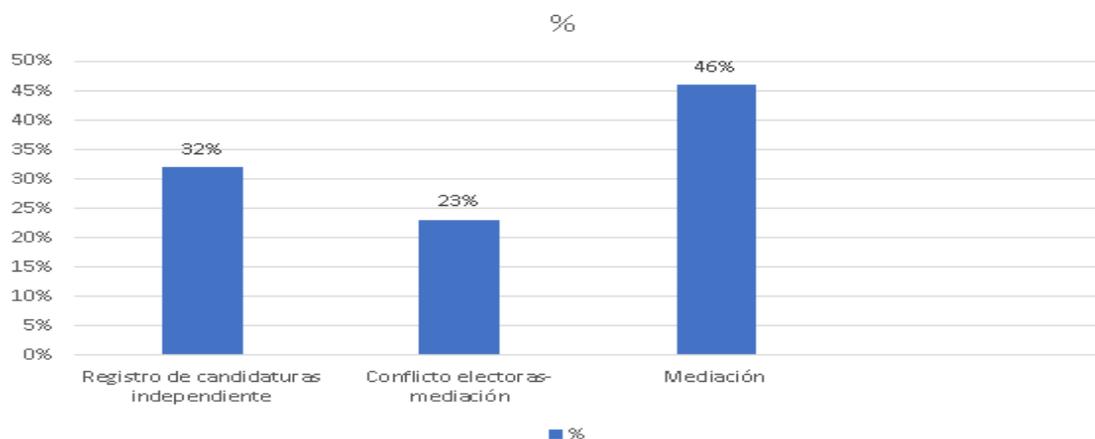
En la gráfica nueve se observa la variable de mediación electoral donde se trata de justificar que tan viable es aplicar en materia electoral, donde se deriva que en primer lugar con un 38.3% atraería grandes beneficios por ejemplo de resolver algunos

conflictos de una manera más eficaz, así como consecuencia generaría una mayor participación ciudadana.

8.3.2 Interpretación de resultados en forma general

En la siguiente gráfica se observa la aceptación de la mediación por parte de los expertos como un medio alternativo de solución de conflictos electorales en el Estado de Nuevo León, esto generaría mayor desahogo de demandas frente al tribunal electoral dando así la oportunidad de resolver de una manera más eficiente y generando una mayor participación ciudadana.

En segundo y tercer lugar de la gráfica se comprueba un generador de conflictos electorales iniciando en la etapa de registro de CI, por el esclarecimiento de las evidencias a mostrar en su presentación de registro ya que una vez recopilando los requisitos que se establece en la LEGIPE se les niega dicho registro.



Gráfica 10 Aceptación de la mediación como medio alternativo de solución de conflictos electorales
Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IX. ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL ESTUDIO

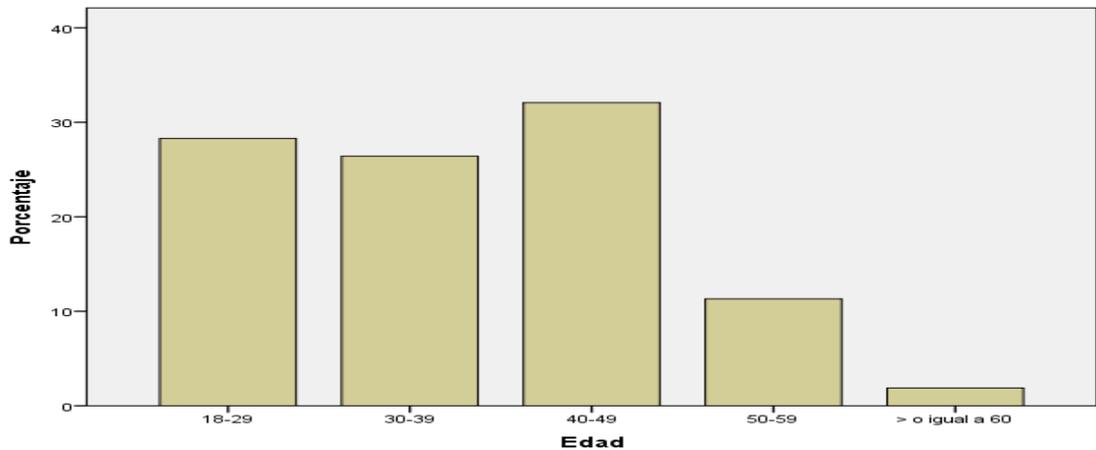
CUANTITATIVO

Como se ha mencionado anteriormente se aplicó el instrumento definitivo a 53 personas expertas en materia electoral siendo trabajadores del TEENL, INE, IEEPCNL, dicho formulario se aplicó mediante una encuesta con *escala Likert*, mediante *Google Forms*, los datos se obtuvieron con el *software SPSS*.

En la siguiente tabla, se analiza el grupo de encuestados por edad, se puede observar que el 32.1% de los encuestados tienen una edad promedio de 40-49 años, mientras que el grupo de igual o mayor a 60 años es el grupo con menos presencia, con el 1.9%. Así mismo en la grafica 11 se ilustra como quedaron distribuidos los encuestado según su grupo de edad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
18-29	15	28.3	28.3	28.3
30-39	14	26.4	26.4	54.7
40-49	17	32.1	32.1	86.8
50-59	6	11.3	11.3	98.1
> o igual a 60	1	1.9	1.9	100.0
Total	53	100.0	100.0	

Tabla 11 Análisis cuantitativo de la edad
Fuente: Elaboración propia

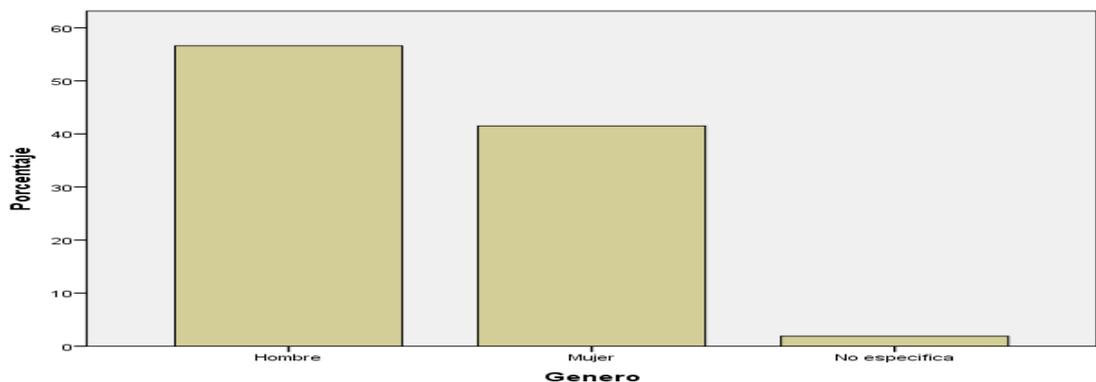


*Gráfica 11 Análisis cuantitativo de la edad
Fuente: Elaboración propia.*

En la tabla número 12, se realiza el análisis de los encuestados por género, se puede observar que el 56.6% de los expertos, que contestaron las encuestas, fueron hombres mientras que el 41.5% fueron mujeres; esto se ejemplifica en la gráfica 12.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Hombre	30	56.6	56.6	56.6
Mujer	22	41.5	41.5	98.1
No especifica	1	1.9	1.9	100.0
Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 12 Análisis cuantitativo de genero
Fuente: Elaboración propia*



Gráfica 12 Análisis cuantitativo del genero

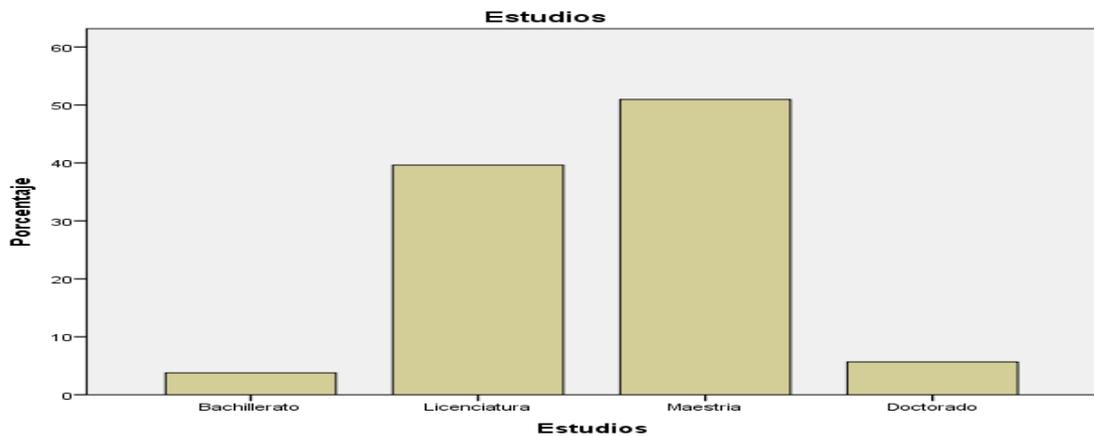
Fuente: Elaboración propia

En la tabla y la gráfica 13, se analiza el grado de estudios de los encuestados, dando como resultado que más del 50% de los encuestados cuentan con un grado de estudios de maestría, y como último lugar con un 5.7% cuentan con un grado mínimo de doctorado.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bachillerato	2	3.8	3.8	3.8
Licenciatura	21	39.6	39.6	43.4
Válidos Maestría	27	50.9	50.9	94.3
Doctorado	3	5.7	5.7	100.0
Total	53	100.0	100.0	

Tabla 13 Análisis cuantitativo del grado de estudio

Fuente: Elaboración propia



Gráfica 13 Análisis cuantitativo del grado de estudio

Fuente: Elaboración propia

9.1 Análisis Estadístico

En el siguiente apartado se muestran los resultados de las 53 encuestas de cada variable, aplicadas a expertos en materia electoral a través de una encuesta con medición de escala tipo Likert con los siguientes valores: muy de acuerdo, de acuerdo, ni de acuerdo ni en desacuerdo, en desacuerdo y muy en desacuerdo.

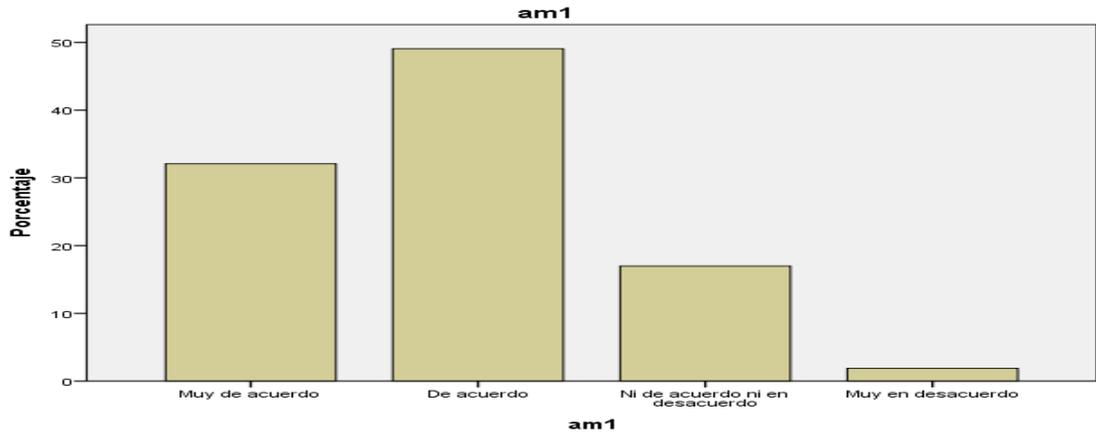
Variable de aplicación de la mediación primer ítem.

Ítem analizado: en referencia a la normatividad vigente en materia de métodos alternos, los conflictos electorales pueden solucionarse por medio la mediación.

		am1			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	17	32.1	32.1	32.1
	De acuerdo	26	49.1	49.1	81.1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	17.0	17.0	98.1
	Muy en desacuerdo	1	1.9	1.9	100.0
	Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 14 Variable de aplicación de la mediación primer ítem.
Fuente. Elaboración propia.*

En la tabla número 14, se muestra como el 49.1% de las personas que se encuestaron estuvieron de acuerdo que la mediación puede solucionar conflictos electorales y únicamente 1 estuvo muy en desacuerdo, donde la mayoría consideran que la mediación eficientizaría los proceso reflejando la seguridad de la participación ciudadana.



*Gráfica 14 Variable de aplicación de la mediación primer ítem.
Fuente: Elaboración propia*

En la gráfica 14, se demuestra que la mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo en que los conflictos en materia electoral se pueden resolver mediante la mediación ya que se ha visualizado la mediación con éxito en otras áreas del derecho.

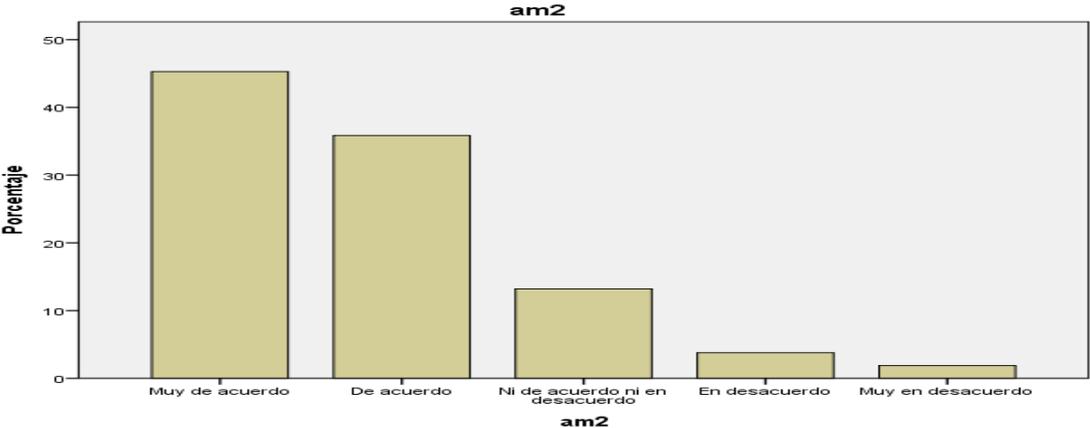
Variable de aplicación de la mediación segundo ítem.

Ítem analizado: el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León cuenta con la infraestructura necesaria para habilitar un centro de mediación electoral.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	24	45.3	45.3	45.3
De acuerdo	19	35.8	35.8	81.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	13.2	13.2	94.3
En desacuerdo	2	3.8	3.8	98.1
Muy en desacuerdo	1	1.9	1.9	100.0
Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 15 Variable de aplicación de la mediación segundo ítem.
Fuente: Elaboración propia*

En la tabla número 15 se muestra como el 45.3% estuvieron muy de acuerdo que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León cuenta con la infraestructura para habilitar centros de mediación electoral y el 1.9 % estuvo en muy desacuerdo pues no lo creen viable.



*Gráfica 15 Variable de aplicación de la mediación segundo Ítem.
Fuente: Elaboración propia*

En la gráfica, se puede observar cómo se refleja que los encuestados estuvieron muy de acuerdo en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León cuenta con la infraestructura necesaria para que se habilite un centro de mediación electoral.

Variable de aplicación de la mediación tercer ítem.

Ítem analizado: Debe el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León destinar parte de su presupuesto a la creación/habilitación de un centro de mediación electoral.

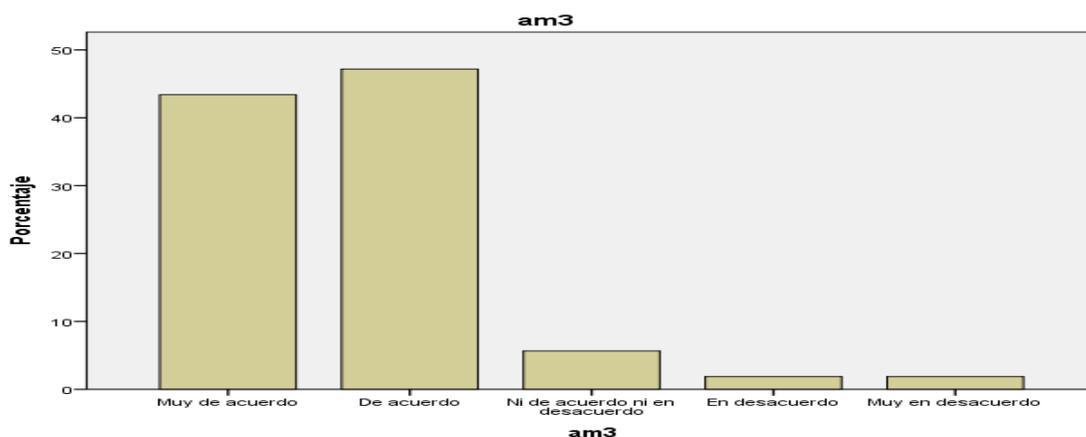
am3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	23	43.4	43.4	43.4
De acuerdo	25	47.2	47.2	90.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	5.7	5.7	96.2
En desacuerdo	1	1.9	1.9	98.1
Muy en desacuerdo	1	1.9	1.9	100.0
Total	53	100.0	100.0	

Tabla 16 Variable de aplicación de la mediación tercer ítem.

Fuente: Elaboración propia

Con la tabla anterior se puede concluir que el 47.2% de los encuestados estuvieron de acuerdo que haya partida presupuestal para la habilitación de implementar centros de mediación y el 1.9% de los encuestados estuvieron en desacuerdo y en muy desacuerdo que no se prevé presupuesto.



Gráfica 16 Variable de aplicación de la mediación tercer ítem.

Fuente: Elaboración propia

En este gráfico, perteneciente al tercer ítem de la aplicación de la mediación, se puede observar que los encuestados estuvieron de acuerdo que el IEEPCNL debería de destinar parte de su presupuesto a la creación/habilitación de un centro de mediación electoral, así para resolver algunos conflictos electorales.

Variable de aplicación de la mediación cuarto ítem.

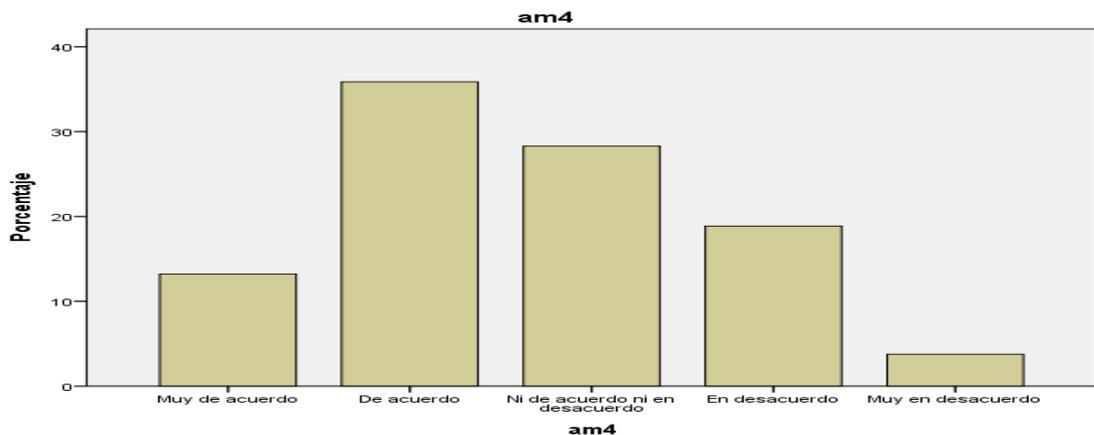
Ítem analizado: existe personal capacitado para aplicar la mediación para resolver conflictos en materia electoral.

Con base a la tabla 17, se puede concluir que el 35.8% de los expertos consideran que la IEEPCNL debería de invertir en la certificación de ciudadanos que desean ser partícipes como mediadores para el desahogo de conflictos electorales, el 3.8% consideran que no hay personal electoral capacitado.

am4

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	7	13.2	13.2	13.2
De acuerdo	19	35.8	35.8	49.1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	28.3	28.3	77.4
En desacuerdo	10	18.9	18.9	96.2
Muy en desacuerdo	2	3.8	3.8	100.0
Total	53	100.0	100.0	

Tabla 17 Variable de aplicación de la mediación cuarto ítem
Fuente: Elaboración propia.



Gráfica 17 Variable de aplicación de la mediación cuarto ítem
Fuente: Elaboración propia

En la gráfica 17, se observa que los encuestados estuvieron de acuerdo que existe personal capacitado para aplicar la mediación para resolver conflictos en materia electoral, ya que existe la certificación de mediadores en Nuevo León.

Variable conflicto electoral primer ítem.

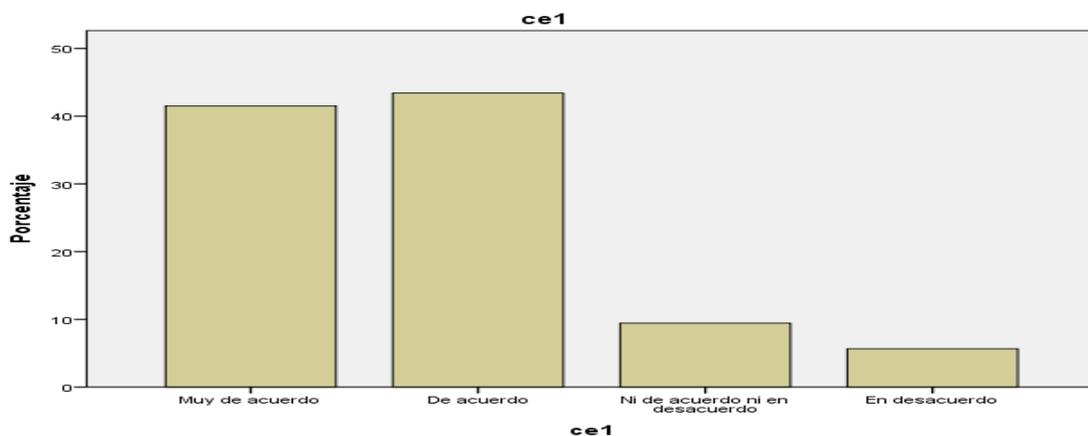
Ítem analizado: durante la etapa de recolección de firmas se puede incurrir en actos anticipados de campaña.

		ce1			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	22	41.5	41.5	41.5
	De acuerdo	23	43.4	43.4	84.9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	9.4	9.4	94.3
	En desacuerdo	3	5.7	5.7	100.0
	Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 18 Variable conflicto electoral primer ítem
Fuente: Elaboración propia.*

En la tabla anterior, observamos como el 43.4% de los encuestados estuvieron de acuerdo que los candidatos independientes se anticipaban a actos de campaña al momento que recopilaban el apoyo de los ciudadanos y el 5.7% estuvo en desacuerdo.

En la gráfica 23, se ejemplifica que el 43.4% de los encuestados están de acuerdo que durante la etapa de recolección de firmas se puede incurrir a actos anticipados de campaña ya que prevén la cercanía de los ciudadanos aprovechando así plantear sus compromisos de campaña.



*Gráfica 18 Variable conflicto electoral primer ítem
Fuente de elaboración propia*

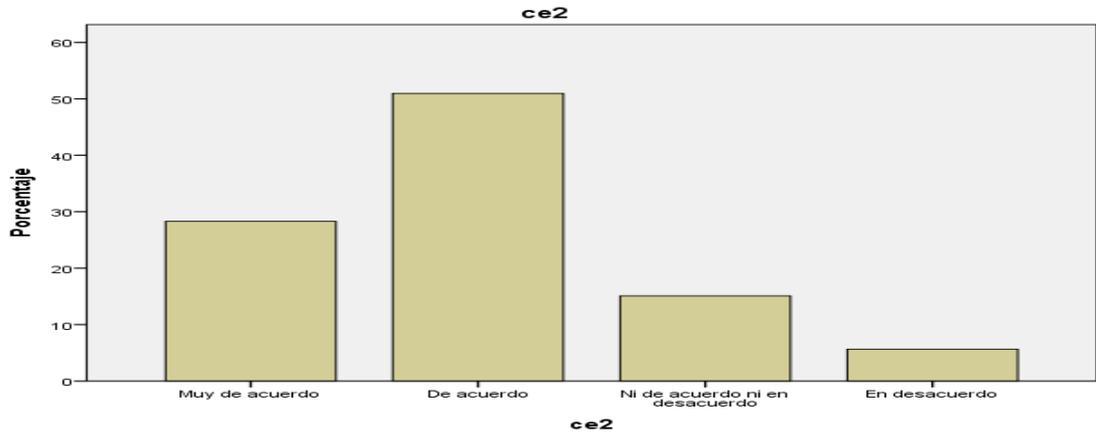
Variable conflicto electoral segundo ítem.

Ítem analizado: debido a la resolución de conflictos surgidos por la validación de firmas se presenta un atraso en el registro del candidato independiente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	15	28.3	28.3	28.3
	De acuerdo	27	50.9	50.9	79.2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15.1	15.1	94.3
	En desacuerdo	3	5.7	5.7	100.0
	Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 19 Variable conflicto electoral segundo ítem
Fuente: Elaboración propia*

En la tabla 19, se puede observar que el 50.9% de los encuestados consideran que es el primer conflicto que se suscita para los candidatos independientes la validación de firmas para obtener su registro de participación, mientras que el 5.7% estuvieron en desacuerdo.



*Gráfica 19 Variable conflicto electoral segundo ítem
Fuente: Elaboración propia*

En la gráfica anterior, se ilustra como del 100% de los encuestados el 50.9% estuvieron de acuerdo que debido a la resolución de conflictos surgidos por la validación de firmas se presenta un atraso en el registro del candidato independiente por lo que muchos de estos candidatos desisten por esa demora de tiempo.

Variable conflicto electoral tercer ítem

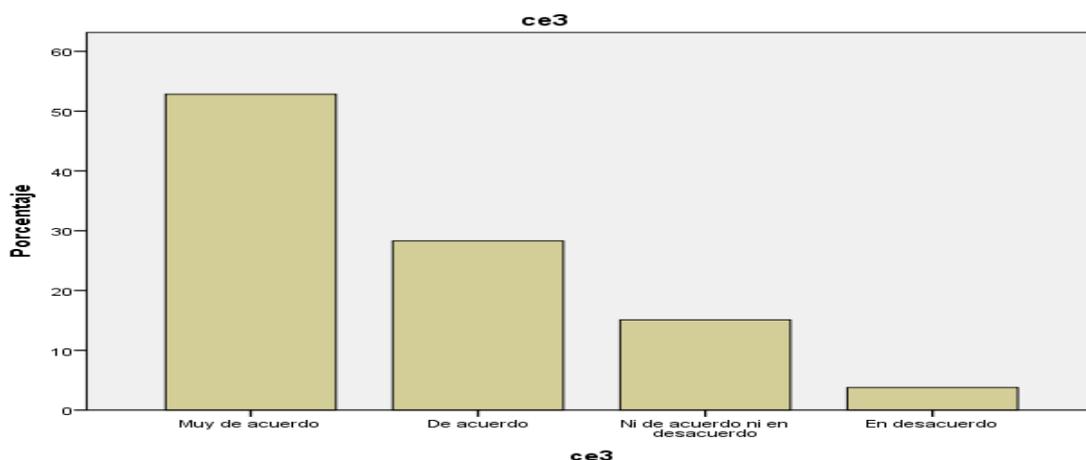
Ítem analizado: se presenta una desigualdad en la distribución de recursos públicos entre los candidatos independientes y los candidatos de partidos políticos por el mismo puesto público.

En la siguiente tabla se observa que el 52.8% están muy de acuerdo que existe desigualdad entre candidatos independientes y partidos políticos y un 3.8% en desacuerdo.

ce3

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	28	52.8	52.8
	De acuerdo	15	28.3	81.1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15.1	96.2
	En desacuerdo	2	3.8	100.0
	Total	53	100.0	100.0

*Tabla 20 Variable conflicto electoral tercer ítem
Fuente. Elaboración propia*



*Gráfica 20 Variable conflicto electoral tercer ítem
Fuente: Elaboración propia*

En la gráfica anterior, el 52.8% de los encuestados estuvieron muy de acuerdo que se presenta una desigualdad en la distribución de los recursos públicos entre los candidatos independientes y los candidatos de partidos políticos.

Variable eficiencia en el proceso primer ítem

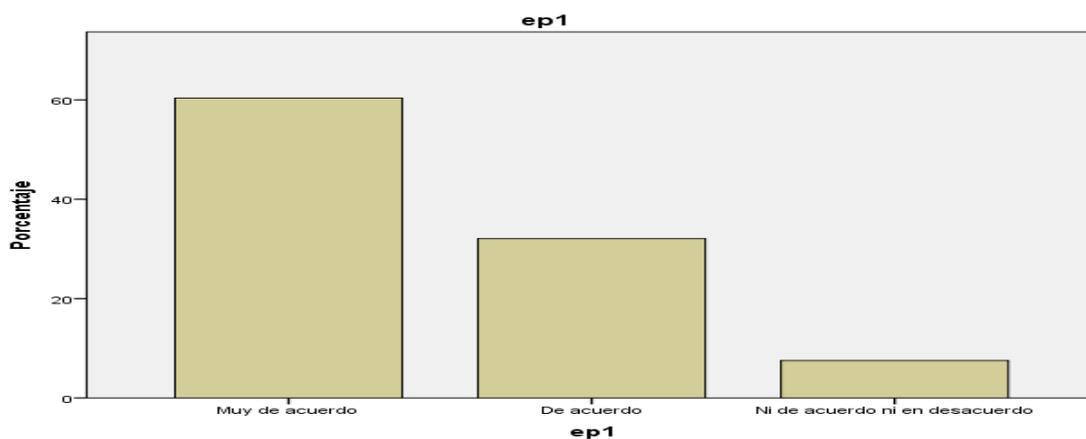
Ítem analizado: a través de la mediación se brindará una resolución más rápida que en el proceso tradicional en materia electoral.

En la siguiente tabla, el 60.4% estuvieron muy de acuerdo que la mediación es una solución alternativa para resolver conflictos electorales, de una manera más eficaz y el 7.5% mencionó estar de acuerdo ni en desacuerdo.

		ep1			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	32	60.4	60.4	60.4
	De acuerdo	17	32.1	32.1	92.5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	7.5	7.5	100.0
	Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 21 Variable eficiencia en el proceso primer ítem
Fuente: Elaboración propia*

En la siguiente gráfica se presenta que el 60.4% estuvieron muy de acuerdo que a través de la mediación se brindara una resolución más rápida que en el proceso tradicional en materia electoral, ya que es una de las características de la mediación el ahorro de tiempo.



*Gráfica 21 Variable eficiencia en el proceso primer ítem
Fuente: Elaboración propia*

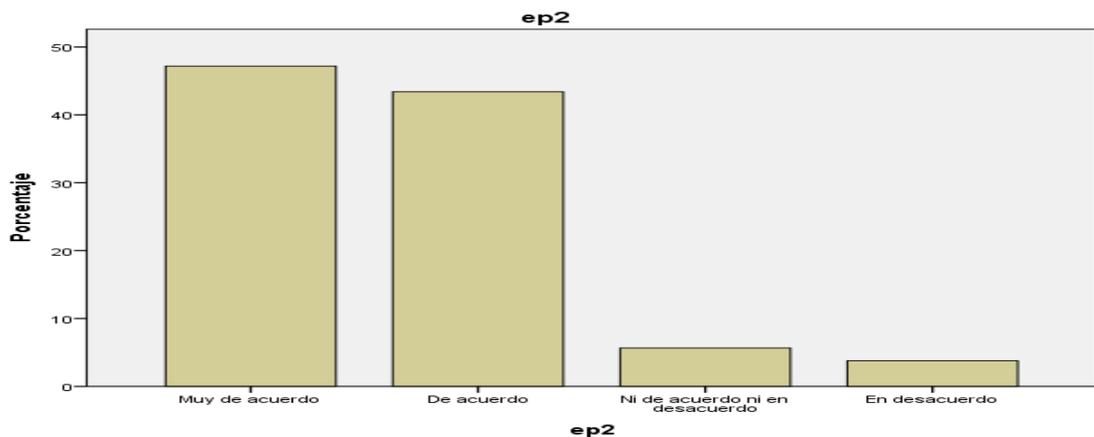
Variable eficiencia en el proceso segundo ítem

Ítem analizado: resolver conflictos electorales a través de la mediación apoyara a reducir gastos de los recursos públicos.

En la tabla 22, se puede ver que el 47.2% de los encuestados consideran que implementando la mediación se ahorraría mucho en gastos, ya que esto está comprobado en otras áreas donde se utiliza la mediación para la solución de conflictos y un 3.8% están en desacuerdo.

		ep2			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	25	47.2	47.2	47.2
	De acuerdo	23	43.4	43.4	90.6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	5.7	5.7	96.2
	En desacuerdo	2	3.8	3.8	100.0
	Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 22 Variable eficiencia en el proceso segundo ítem
Fuente. Elaboración propia*



*Gráfica 22 Variable eficiencia en el proceso segundo ítem
Fuente. Elaboración propia*

En la gráfica anterior, se visualiza que el 47.2% estuvo muy de acuerdo que el resolver conflictos electorales a través de la mediación apoyara reducir gastos de los recursos públicos ya que es una de las características principales de la mediación.

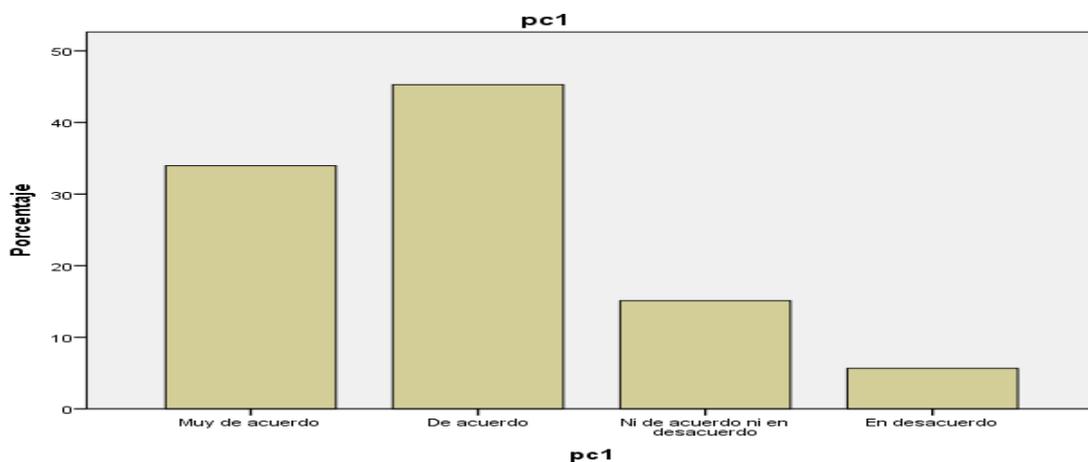
Variable participación ciudadana primer ítem

Ítem analizado: la resolución de conflictos electorales por medio de la mediación aumentará las postulaciones de candidatos independientes.

		pc1			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy de acuerdo	18	34.0	34.0	34.0
	De acuerdo	24	45.3	45.3	79.2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15.1	15.1	94.3
	En desacuerdo	3	5.7	5.7	100.0
	Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 23 Variable participación ciudadana primer ítem
Fuente: Elaboración propia*

En la tabla anterior, se puede observar que el 45.3% de los encuestados consideran que al implementar la mediación aumentaría la participación de candidatos independientes, ya que la solución de conflictos sería más eficaz, mientras que el 5.7% está en desacuerdo.



*Gráfica 23 Variable participación ciudadana primer ítem
Fuente. Elaboración propia*

En la gráfica anterior se demuestra que el 45.3% de los encuestados estuvieron de acuerdo que la resolución de conflictos electorales por medio de la mediación aumentara las postulaciones de las CI.

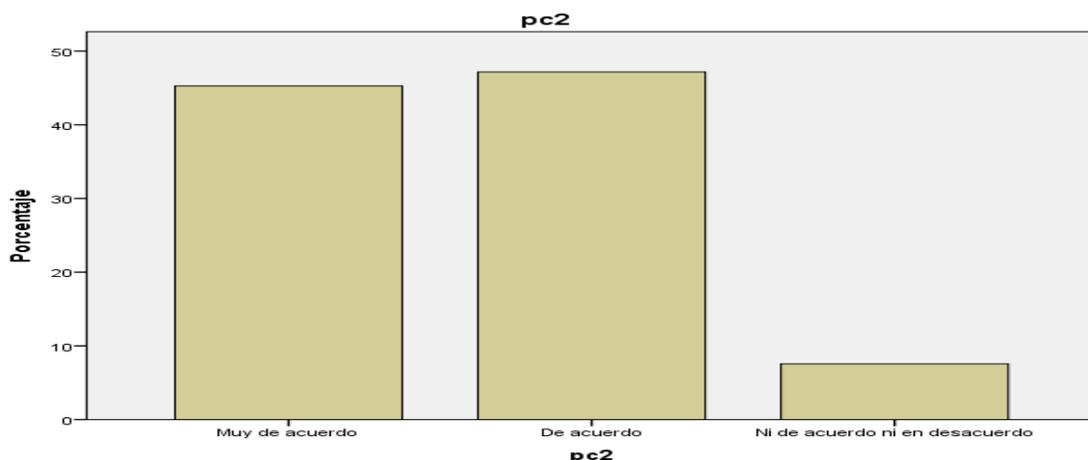
Variable participación ciudadana, segundo ítem.

Ítem analizado: una mayor eficiencia en el proceso en la etapa de registros de candidaturas independientes influirá positivamente en la participación ciudadana.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	24	45.3	45.3	45.3
De acuerdo	25	47.2	47.2	92.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	7.5	7.5	100.0
Total	53	100.0	100.0	

*Tabla 24 Variable participación ciudadana, segundo ítem.
Fuente. Elaboración propia*

En la siguiente gráfica, se ilustra que un 47.2% de los encuetados estuvieron de acuerdo que exista una mayor eficiencia en el proceso en la etapa de registros de CI influirá positivamente en la participación ciudadana.



*Gráfica 24 Variable participación ciudadana, segundo ítem.
Fuente: Elaboración propia*

9.2 Alfa de Cronbach

El coeficiente más conocido y aplicado es el Alfa de Cronbach estima la confianza de una respuesta dada a un conjunto de elementos, lo que indica que tan bien la respuesta coincide con el dominio psicológico medido. Como referencia, para evaluar los valores de los coeficientes de Alfa de Cronbach son: .90 a .95 es excelente, .80 es bueno, .70 es aceptable, .60 es cuestionable, 50 es inaceptable (Frías-Navarro, 2022).

ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
.610	.613	7

Tabla 25 Estadísticos de Fiabilidad

Loewenthal (1996) para escalas con menos de 10 puntos se puede considerar aceptable un valor de consistencia interna de 0.6.

CAPÍTULO X. DISCUSIÓN DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

10.1 Triangulación

En la siguiente tabla se realiza una triangulación de resultados entre el método cualitativo y el método cuantitativo, donde describe la relación existente entre las variables.

METODO CUALITATIVO	METODO CUANTITATIVO
<p>INSTRUMENTO</p> <p>Entrevista semi estructurada</p> <p>SUJETOS</p> <p>Se realizó a expertos en material electoral y que han sido partícipes dentro de las contiendas electorales, estos últimos desempeñándose en el TEENL, el IEEPCNL, el INE y como abogados representativos de partidos políticos.</p> <p>MUESTRA 13 personas</p>	<p>INSTRUMENTO</p> <p>Encuesta</p> <p>SUJETOS</p> <p>Se aplicó a empleados del TEENL, consejeros de distrito del INE, a ciudadanos que han participado como candidatos en contiendas electorales, representantes jurídicos de grupos políticos y personal del IEEPCNL.</p> <p>MUESTRA 53 personas</p> <p>ALFA DE CRONBACH .613</p>
PRINCIPALES RESULTADOS	PRINCIPALES RESULTADOS

<p>La mayoría de los entrevistados señalaron que la mediación sería un método alternativo eficiente para solución de conflictos en material electoral; en este sentido, el 57.8% de los expertos señalaron como conflicto la normatividad que se establece en LEGIPE, además, el 81.4% prevén que la mediación sería el método más eficaz para la resolución de conflictos electorales y, por último, el 38.3% de los expertos consideran que al implementar la mediación traería grandes beneficios a los candidatos independientes.</p>	<p>El 81.2% de los encuestados consideran viable la mediación en material electoral, con base a la norma vigente que rige todo lo relacionado con los métodos alternos, los encuestados creen que los beneficios que atraería la mediación serían: procesos más eficientes, ahorro de recursos tanto económico y de tiempos, así como, elevar la participación ciudadana en el ámbito electoral.</p>
<p>VARIABLES ACEPTADAS Y RECHAZADAS</p> <p>La variable X1 aplicación de la mediación fue aceptada con un 46%, debido a que traería grandes beneficios con un 38.3%, resoluciones expeditas, con un 21.7%,</p>	<p>VARIABLES ACEPTADAS Y RECHAZADAS</p> <p>La variable X1 aplicación de la mediación sea un medio eficiente para solucionar conflictos electorales, considerando el 45.3% estar muy de acuerdo que la comisión electoral en el Estado cuenta</p>

<p>desahogo en los tribunales y sería muy eficiente su aplicación.</p> <p>La variable X2 resolución de conflictos electorales fue aceptada ya que consideran la mediación sería el mecanismo alternativo como solución de conflictos electorales con el 81.4%.</p> <p>La variable Y participación ciudadana en postulación de candidaturas independientes fue aceptada, porque consideran que implementando la mediación incrementa la oportunidad de registros, ya que los tiempos para resolver los conflictos electorales serán más expeditos.</p>	<p>con la infraestructura y el 47.2% de los encuestados consideran que la IEEPCNL pueda destinar parte del presupuesto para habilitar un centro de mediación electoral así también capacitando al personal que estaría a cargo de llevar a cabo el procedimiento de mediación.</p> <p>La variable X2 resolución de conflictos, el 50.9% señalan como primer conflicto en presentarse en las CI es la validación de las firmas para el registro para su participación en las contiendas electorales como también prevén a los actos anticipados de campaña. El 52.8%</p> <p>La variable X3 eficiencia en el proceso el 60.4% consideran que la mediación sería el procedimiento más eficiente para solucionar conflictos electorales como así se ha visto con gran éxito en otras áreas del derecho ya que se han</p>
---	--

	<p>demostrado grandes beneficios principalmente el ahorro de tiempo.</p> <p>La variable Y participación ciudadana el 45.3% prevén un aumento de participación de ciudadanos en las candidaturas independientes.</p>
<p style="text-align: center;">FINAL</p> <p style="text-align: center;">VARIABLES ACEPTADAS Y RECHAZADAS</p> <p>Análisis de forma general en el instrumento cualitativo dado a la aplicación de entrevistas semiestructuradas a expertos en materia electoral, así como también la aplicación de cuestionarios en el instrumento cuantitativo para determinar si la hipótesis es válida, la mayoría de las variables coincide que la aplicación de la mediación electoral como solución de conflictos electorales en las candidaturas independientes relacionadas a las variables X1 mediación, X2 conflicto, X3 eficiencia en el proceso y participación ciudadana.</p>	

*Tabla 26 Triangulación de resultados
Fuente. Elaboración Propia*

CONCLUSIONES

Este trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar cómo es que afectaría que la aplicación de la mediación, como método de justicia alternativa, para la solución de los conflictos electorales. Se inicio con la premisa de que este método alternativo de solución de conflicto afectará de forma positiva al proceso electoral, dando como resultado un proceso más eficiente, que, a la vez, influenciaría a que la participación ciudadana en las contiendas electorales aumentará.

A lo largo de la investigación pudimos deslumbrar un poco el contexto del escenario electoral que se desarrolla en las diferentes contiendas para la elección de los personajes políticos que representaran a su comunidad en los diferentes cargos de elección popular. Dentro de este contexto, se analizó como es que se organiza el Sistema Electoral Mexicano y se pudieron identificar los principales conflictos que se presentan al desarrollar todas las etapas del proceso electoral, pero en específico, se pudieron analizar los conflictos que afectan a los candidatos independientes y que impactan directamente la participación ciudadana, y a la vez puedan ser resueltos por medio de la mediación como método alternativo.

En la actualidad, la forma en la que se solucionan los conflictos electorales hace que el proceso se desarrolle de una forma muy lenta, puesto que el uso de los tribunales, que por esencia son organismos burocráticos y lentos, consume tiempo que

legalmente es muy limitado, puesto que la contienda electoral tiene fecha de expiración inamovible.

En comparativa, la mediación se convertiría en un elemento crucial para la resolución de los conflictos electorales en México, que ayudaría a garantizar la transparencia, la integridad y la justicia en el proceso electoral, así mismo, este método de justicia alternativa permitirá identificar y corregir cualquier posible irregularidad que afectara la participación ciudadana y los resultados del proceso.

Tras la aplicación de los instrumentos diseñados a grupos con experiencia académica y/o laboral en el tema electoral, y el posterior análisis de los datos obtenidos, se comprueba la hipótesis planteada en este trabajo de investigación, las estrategias que coadyuvan a la mediación en materia electoral en la solución de conflictos en candidaturas independientes en el Estado de Nuevo León son la aplicación de la mediación, la resolución de conflictos y la eficiencia del proceso electoral que como efecto traería la participación ciudadana.

En este sentido, la entrada de la métodos alternos de solución de conflictos en el ámbito electoral, por medio de la aplicación de la mediación como una nueva opción para la resolución de los conflictos electorales ayudaría a que estos se resolvieran de una forma más expedita y eficiente, beneficiando positivamente la participación ciudadana, debido a que los ciudadanos que optaran por la vía independiente y se

enfrentaran a algún incidente durante el proceso, tendrán la seguridad de que no van a ser direccionados a un mar de trámites burocráticos que consuman el tiempo limitado del proceso electoral.

RECOMENDACIONES

Como resultado de este trabajo de investigación se realizar las siguientes recomendaciones:

1. Crear y fortalecer Centros de Mediación especializados en materia electoral.
2. Priorizar la aplicación de la mediación electoral en conflictos derivados durante la etapa de registro de candidatos.
3. Capacitar y certificar a los profesionistas que participen a lo largo del proceso electoral, con el fin de que identifique cuales son los conflictos adecuados para la aplicación de la mediación electoral.
4. Realizar campañas de difusión masiva de la implementación de la mediación para la resolución de conflictos electorales.
5. Elaboración de manuales operativos que ayuden a identificar y canalizar los conflictos electorales susceptibles a la mediación.

ANEXOS

ANEXO 1. Entrevistas Cualitativas

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: Bruno Carrillo	
Ocupación: Integrante del Órgano del Control del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y profesor de la Facultad de Derecho y Criminología.	
Profesión: Abogado	Grado académico: Maestría en Administración y Alta Dirección y Doctorado en Derecho.
Fecha y hora: 17 de noviembre 20:00hrs	
Lugar de residencia: Monterrey Nuevo León	
Correo electrónico:	

1.- ¿Conoce usted cómo se lleva a cabo un proceso de mediación?

R= Lo conozco en términos generales.

2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= Si, tal es así que como lo comentaba bueno hacia el interior de los partidos políticos ya tienen esa posibilidad de ser utilizados y bien podría ser que ocurriese en algunos otros ámbitos del derecho electoral la posibilidad de implementarlo como en algunos actos de campaña, colocación de propaganda etcétera, etcétera.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?

R= Interesante sobre candidaturas independientes, bueno en ese sentido me parece pertinente lo que tú estás estudiando porque en efecto no es algo que se haya consolidado como una forma de atender problemáticas que se presentan en relación a los candidatos independientes, creo que podría ser igualmente como lo mencionaba para problemas de campañas políticas la utilización respecto a esto por ejemplo ante los órganos electorales donde se encargan de revisar los conflictos sobre colocación de propaganda, por ejemplo la posibilidad de intuir ahí necesariamente a los candidatos independientes porque finalmente no se les podría considerar ajenos a una solución donde por ejemplo colocaste mal tu propaganda y quizás por error porque es un ciudadano que a veces no tienes permiso de la rama del derecho electoral a pesar de que te den la información al respecto bueno por error no por una cuestión dolosa te hayas equivocado y bueno sí de inmediato si te hace saber pues puedas evitar llegar a un procedimiento sancionador electoral por ejemplo eso creo que podría ser un buen aspecto.

4.- En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= Bueno la intervención de tribunales electorales ya como parte del poder judicial viene realizándose esta solución desde el 96 siquiera reflejado pues mayor aceptación de resultados cuando han pasado por la resolución de sentencias que el propio Tribunal ha ido remitiendo entonces ese aspecto ha generado más confianza evidentemente como todo pues también ha habido casos polémicos casos que pues el auditorio jurídico ha considerado que no se resolvieron como debía apegados a derecho a principios electorales, un caso que quedo muy atenuante justamente fue de

candidatos independientes cuando se le otorgó, por ejemplo el bronco la candidatura respecto a la las firmas que necesitaba para sus respaldo ciudadanos no, diríamos que ayuda ,pero siempre habrá espacio para para ciertos casos que pudieran haber sido controversiales.

5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral?

R= Si, pues la mediación podría ayudar a solventar aspectos en los cual la participación de la autoridad electoral -he- podrían dejar de utilizar -he- sus recursos humanos y financieros y permitir que la intervención este metido un mediador puede evitar que se instaure procedimientos que los mantengan ocupados y dejar espacio para que bueno pues pueda solventarse con eficiencia esos recursos humanos y financieros y además el tiempo destinado por parte de sus servidores públicos pues vaya actividades que puedan ser más sustantivas del propio proceso electoral en ese sentido la posibilidad de que haya inciertos ámbitos evidentemente me parecería que no en todos pero sí en algunos de los que he comentado si ayudaría a dar eficiencia la utilización de los recursos de los organismos electorales.

6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Puede ser es una posibilidad, por qué pues no sabemos previamente a su instauración que tanto la cultura de la mediación he ya sea algo que tantos partidos y en su relación con candidatos independientes vaya a reflejar la celeridad de llegar a un acuerdo no, pero la cierta posibilidad de que exista los mecanismos pues ya sería una alternativa mayor que sin duda en una o dos o tres o los que sean resueltos de manera más acelerada pues ya ayudaría.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales??

R= Pues tiene una capacidad limitada, porque la verdad es que sus recursos se utilizan este para las controversias que se presentan durante los procedimientos sancionadores, pero quizá con un esquema legal adecuado pues podrían atender en parte evidentemente habría que ver qué esquema se propone, pero pienso que una buena posibilidad de diseñar un procedimiento de intervención de estas características pues podría ser factible que dinero llevar a cabo.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Bueno depende más bien de qué manera se vayan a implementar, si se implementa desde la Constitución pues al tribunal no le queda más que cumplir con los principios establecidos en la Constitución si se quieren implementar de manera digamos reglamentaria por acuerdo del INE yo lo veo un poquito complicado porque no se podría sustituir los medios de impugnación es solo por un acuerdo ni los procedimientos sancionadores solamente por un acuerdo del INE, es decir priva de la legalidad tendría que ser una reforma constitucional legal para que pudiera proceder también la tramitación luego de revisiones por parte del Tribunal en materia electoral no interferir he impedir que se lleven a cabo.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= La mediación puede ampliar la participación ciudadana no lo sé porque yo pienso que el que va a participar en un proceso electoral lo hace teniendo al cumplimiento de las reglas del juego he dependería mucho de la manera la cual se quiere implementar la participación ciudadana así sin conocer un esquema un diseño de cómo se implementarían no pienso que por sí mismo los medios de solución de conflictos puedan ya lograr esto quizá con una práctica donde se vea que ayuda a quitarse trámites complejos algunos ciudadanos quieran participar más verdad pero mientras no conozcamos una izquierda ya implementada o por lo menos propuesto sería difícil decir que eso sería así o sea no podría afirmar ok.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Bueno tendría que ser gradual, tendría que ser gradual que tiene que se implemente como un mecanismo alternativo es decir que no se tendría que agotar que los que se quieran sujetar al procedimiento de mediación puedan hacerlo y pueda ser validado por la instancia administrativa electoral correspondiente no pero quien no quiera someterse como ocurre en las materias en común pues bueno pueda apoyar a los tribunales para solventarlos eso sería un primer esquema y segundo pues evidentemente a trabajar en una cultura de la mediación como se ha hecho también en el ámbito común tendría que empezarse a trabajar desde ya para ver qué tanto se pudiera aceptar una perspectiva de este tipo para trabajar respecto a los conflictos posibles a presentarse entre candidaturas independientes y su relación con el proceso electoral incluyendo partidos políticos autoridades.

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas
independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: Claudia Sepúlveda	
Ocupación: secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	
Profesión: Abogada	Grado académico: Posgrado (MASC)
Fecha y hora: 17/noviembre/2020 – 18:00 hrs	
Lugar de residencia: Monterrey, Nuevo León	
Correo electrónico:	

1.- ¿Conoce usted como se lleva a cabo un proceso de mediación?

R= Sí

2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= La pregunta no admite una respuesta simple como si o no, lo anterior, puesto que la naturaleza electoral, en términos generales, presenta algunas temáticas que no son compatibles con los mecanismos alternativos; sin embargo, permite que, en algunas etapas, sobre todo en materia electoral administrativa, se puedan implementar los diversos métodos que abarca la justicia alternativa.

Asimismo, la reforma electoral pasada, estableció que los partidos políticos tienen la obligación de presentar los mecanismos alternativos en algunos de sus procedimientos internos, por lo que también es un área de prueba para la justicia alternativa.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?

R= Dada la naturaleza de las candidaturas independientes, es complicado que un conflicto relacionado con las mismas pueda resolverse a través de la mediación, ello, toda vez que la normatividad es específica en plazos y requisitos que deben atender quienes estén interesados en participar en los procesos electorales a través de dicha figura.

En este sentido, al ser postulaciones individuales, no podría darse la mediación para situaciones de requisitos y plazos, pues de llegar a un acuerdo que permita concesiones a algún ciudadano interesado en obtener la candidatura, se estaría ante un trato diferenciado al resto de los ciudadanos que participan y, por lo tanto, se propiciaría una inequidad en la contienda.

4.-En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= Las resoluciones en tribunales tienen el beneficio o ventaja de que atienden siempre a los principios rectores de la materia, es decir, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad e independencia, los cuales se plasman en las determinaciones respectivas, ya sean acuerdos o sentencias. Asimismo, toda vez que son procedimientos ciertos con plazos y reglas previamente establecidos, dan al justiciable la certeza en el desahogo del procedimiento, al margen de que los fallos les sean o no favorables.

5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral.?

R= La mediación puede beneficiar a los procesos electorales en la medida en que las partes involucradas se comprometan con estos mecanismos; considero que puede aportar significativamente en el desarrollo administrativo, así como en los procesos internos de los partidos políticos, particularmente en la selección.

6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Depende del tipo de conflicto y de las partes involucradas, es decir, si fuera una problemática individual por ejemplo en cuestiones de afiliación partidista, creo que una mediación agilizaría los trámites; pero en cuestiones que involucren la participación de terceros no sería viable en cuanto a que existen procesos de desahogo de vistas o audiencias que no permitirían la justicia alternativa como vía.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales?

R= Sí, sobre todo en temáticas de desarrollo administrativo.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Sí, pero no en cuestiones que involucren el apego estricto a la legislación.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= Creo que la participación ciudadana no depende de los mecanismos que se implementen para desarrollar un proceso electoral, creo que eso depende de aspectos distintos, como el de la cultura democrática, civil y ciudadana.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Involucrar más a las autoridades electorales, otorgando capacitaciones especializadas a los funcionarios públicos y, por supuesto, presentar las iniciativas correspondientes que permitan esa implementación.

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas
independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: Lucio Hinojosa	
Ocupación: Agente del Ministerio Público Especializado en Materia de Delitos Electorales	
Profesión: Licenciado en Derecho	Grado académico: Maestría en proceso.
Fecha y hora: diciembre 04, 2020 12:30 pm.	
Lugar de residencia: Metepec, Estado de México.	
Correo electrónico:	

1.- ¿Conoce usted como se lleva a cabo un proceso de mediación?

R= Sí, tengo conocimiento de ello.

2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= No es viable toda vez que todos los delitos en materia electoral, a raíz de la reforma de abril de 2014, son de Oficio y solamente aplica como medio alternativo de solución de conflictos un juicio abreviado y/o una suspensión condicional de proceso a prueba mas no así un acuerdo reparatorio que es la finalidad de una mediación, que se pague la reparación del daño y se dejen las cosas en el estado que guardaban hasta antes de los hechos, lo que ya no es posible por no ser delitos que acepten acuerdos reparatorios.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?

R= Ninguno, no aplica por lo anteriormente expuesto.

4.-En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= Primeramente los tribunales se hicieron con la finalidad de que cualquier persona que se sienta violentada en sus derechos fundamentales sean el mecanismo idóneo para ser oídos y vencidos en juicio, en segundo plano el que una autoridad de esa envergadura intervenga le da mayor relevancia social e imagen electoral ya que se enviste de legalidad todos los actos y sobrepone por sobre todas las cosas un debido proceso electoral.

5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral.?

R= Dado lo expuesto, no considero que la mediación sea viable en materia electoral, toda vez que no es procedente.

6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Actualmente no, ya que, como se ha multimencionado los delitos electorales son de oficio. En todo caso se debiera reformar para que se consideraran de querrela, dando apertura y posibilidad a una mediación como medio de solución de conflictos. Manteniendo únicamente los delitos de violencia política a razón de género como de oficio.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales??

R= No, no la tiene, tampoco las facultades.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Antes una reforma no. Se contraviene con el Derecho vigente.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= No, ya que no es viable, mucho menos inclusiva.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Una Reforma en materia Electoral.

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas
independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: Álvaro Martínez	
Ocupación: Pensionado, Vocal secretario de junta Distrital (INE)	
Profesión: Lic. En Derecho y Ciencias Sociales	Grado académico: Maestría
Fecha y hora: 26 de noviembre	
Lugar de residencia: Monterrey Nuevo León	
Correo electrónico:	

1.- ¿Conoce usted como se lleva a cabo un proceso de mediación?

R= Si

2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= Si, en razón por evitar la judicialización de la voluntad ciudadana en los procesos electorales.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?

R= El cumplimiento de requisitos en algunos de ellos puede agotarse mediante la mediación sin necesidad de ir a la utilización de judicializar las controversias, y en otro sería para el ejercicio propio del candidato independiente en las diferentes legislaturas que tengan acceso a este mecanismo y poder que su representatividad tenga mayor veracidad a la sociedad.

4.-En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= los beneficios en si se pudieran considerar tales como la certeza jurídica legal de los resultados electorales de los diferentes procesos tanto federales como locales.

5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral?

R= beneficia en la inmediatez para dirimir las controversias y que el ejercicio de quienes se vean involucradas en las partes exista un mejor entendimiento y reconocimiento de las o los propósitos de cada uno de ellos dando como resultado una mejor solución, además fortalece el ámbito jurídico electoral.

6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Si, ya lo mencionaba anteriormente, si los agilizara porque ya no tendríamos que esperar los quince días o treinta días que pudieran establecer en algunos momentos la ley o procesos electorales y en este sentido se pudiera mejorar los resultados y sobre todo darle la certeza jurídica y legal a la ciudadanía y a quienes participan en los procesos electorales a los actores políticos.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales?

R= Bueno en algunos ámbitos si se puede aplicar esta establecido aplicar la mediación, pero se pudiera ampliar hacia otras inquietudes o resoluciones de algunas controversias que pudieran existir en los procesos electorales ya sea en el registro de

candidaturas, puede ser en los resultados electorales o durante el proceso, las etapas del proceso electoral y eso beneficiaría tanto a los contendientes en el proceso electoral como la sociedad misma, siempre teniendo en cuenta que tenemos que darle también el sentido de publicidad el principio de publicidad es muy importante para esto.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Bien, aceptarla en la totalidad de los conflictos electorales sería muy aventurada confirmarlo ahorita, pero si hay etapas en el proceso en las resoluciones del tribunal en algunos de estos medios de impugnación que, si se pudiesen implementar y agilizar también su resolución dándole más fortalecimiento la judicialización, bueno no judicialización, sino la administración de la justicia electoral y ejecución de esta.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= si, bueno viene contanonado con la participación ciudadana, teniendo mayor difusión que la ciudadanía, que participa en los procesos electorales, tenga conocimiento de la aplicación de la mediación en alguna diferencia que pudieran tener controversia tanto la ciudadanía como las candidaturas independientes o los actores políticos si sería bueno la implementación de ello.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Bien, bueno las propuestas se tienen que llevar a plan legislativo para que se puedan aprobar en la ley general de sistemas electorales , en el reglamento de elecciones también que se tenga que incluir emite el instituto nacional electoral , si sería benéfico que se pudiera implementar y además en ello tendría que llevar un proceso que ahorita no es conveniente tratarlo puesto que las diferentes actores políticos están centrados más en la judicialización de los procesos electorales que llevar acabo el respeto de la participación ciudadana en los resultados electorales y poder cumplir un marco de legalidad y certeza jurídica en los procesos electorales venideros.

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas
independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: Mtro. Benito Estrada	
Ocupación: consejero Electoral	
Profesión: Lic. En Administración	Grado académico: Maestría en educación y posgrado en sociología
Fecha: 21 de octubre	

1.- ¿Conoce usted como se lleva a cabo un proceso de mediación?

R= En términos generales es un proceso alternativo a los procesos formales, donde intervienen personas especializadas a este proceso alternativo para evitar que se alargue un proceso o evitar democracia.

2.- ¿Considera usted que la mediación sería

un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= Si, hay situaciones que se han dado en los últimos procesos, la mediación podría salvar actos peligrosos como en el proceso anterior hubo 115 muertos, entre candidatos, personal del INE y de la Fiscalía.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidatos independientes?

R= surgen conflictos entre un partido y otro puede resultar otro proceso es entre partidos políticos y el tribunal problemas más elementales y el poder en turno somete a la Fiscalía y el tribunal.

4.-En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= Se ha avanzado suficiente, el poder ejecutivo era quien calificaba las elecciones, desde portillo del 77 se ha perfeccionado con el tiempo, la división de poderes.

5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral?

R= Poder sustantivo a los mediadores, haciendo a un lado la cuestión política, el mediador podría hacer entre partidos políticos y autoridades, procesos nefastos se han visto últimamente por ejemplo en Puebla.

6.- ¿Considera usted que la mediación de conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Si, tendrá que elegir bien a los mediadores que intervengan.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales?

R= No, el INE sus funciones son de organización, capacitación, pero puede ser solo hay que pensar bien el objetivo. No pensé de la mediación electoral, pero se cree que aporte algo bueno.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Duda, pero piensa que dependiendo el tipo de conflicto. El poder ejecutivo interviene por intereses. Pero el mediador podría colaborar.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= Si, el INE compete de ciudadanos.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Propone que se empiece dentro del INE, esta alternativa sería el procedimiento, el perfil del mediador. La facultad ayudaría a desarrollar la implementación de la mediación en el área electoral.

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas
independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: Genaro Bermejo	
Ocupación: Coordinador académico de la carrera de derecho.	
Profesión: Abogado	Grado académico: Doctorado
Fecha y hora: 20 de noviembre	
Lugar de residencia: Monterrey, Nuevo León, 12:35hrs.	
Correo electrónico:	

1.- ¿Conoce usted como se lleva a cabo un proceso de mediación?

R= Si conozco

2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= Si, si lo considero.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?

R= Sí, yo creo que habrá que filtrar el tipo de conflicto como nos dice la doctrina y la ley mientras no impacte en cuestiones de orden público o intereses de terceros, serían susceptibles de someterse a mediación.

4.-En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= Pues la legalidad digo la certeza que de alguna manera se le da a los involucrados en que la resolución que derive de este procedimiento y será apearse a derecho

5.- En su opinión ¿Cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral?

R=el beneficio que irradia de la mediación es que la resolución de la controversia deriva de los propios involucrados -perdón me repite la pregunta por favor- si en su opinión cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral, si la mediación cuando es aplicable he creo que beneficia de muchas maneras pero una es que los propios involucrados son la fuente de la solución y con eso provoca que la solución se hace más satisfactoria que la que pudiera ser emitida por un Tribunal, porque el tribunal se va a ajustar solamente ahí hay un principio de congruencia que impera en materia procesal que es solamente los puntos litigiosos son los que se van a resolver a través de la mediación por sus características de flexibilidad se pueden agotar muchas más áreas mucho más ángulos del conflicto que pueden dar mejor satisfacción a los involucrados.

6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Si claro.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales?

R= Sí, sí no estoy seguro si la facultad legal, pero si la capacidad si tiene, si la podría implementar.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Probablemente sí lo acepte, no estoy seguro tendremos que echarnos un clavado haya a la legislación, pero creo que sí estaría en el ánimo del Tribunal la incorporación de este mecanismo alternativo a la resolución de conflictos.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= Si la aumenta, de hecho, la hace protagonista.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Yo creo que uno de las puede haber muchas formas de conseguir ese objetivo pero una de ellas es primero he tratado de empapar a la sociedad de los beneficios de la mediación en todas las áreas pero específicamente atendiendo a su línea de investigación en la materia electoral y creo que una sociedad más informada de los beneficios de la mediación pudiera empujar la incorporación a esta herramienta de la justicia alternativa a la materia electoral probablemente más adelante sea necesaria la incorporación de normas o la reforma de alguna normativa para incorporar de alguna manera un poco más directa la aplicación de la mediación en estos procesos que ordinariamente los conoce el Tribunal Electoral pero bueno creo que serían dos de las formas de cumplir con ese objetivo culturizar y después probablemente hacer una reforma en la legislación.

La mediación como solución de conflictos en las candidaturas
independientes en el estado de Nuevo León.

Nombre completo: José González	
Ocupación: Jurídico del Partido Revolucionario Institucional	
Profesión: Abogado	Grado académico: Licenciado en Derecho y estudiante de posgrado
Fecha y hora: 01 de diciembre 18:25	
Lugar de residencia: Apodaca N.L.	
Correo electrónico:	

1.- ¿Conoce usted cómo se lleva a cabo un proceso de mediación?

R=Si, le leeré el concepto, Método alternativo para la resolución de un conflicto donde ambas partes aceptan llegar a esta instancia para la resolución del mismo , siendo por voluntad propia de las mismas o bien por una invitación de una autoridad judicial, las sesiones serán privadas salvo pacto lo contrario y esta divido en tres etapas la primera la de preparación donde se dan las posturas iniciales, segunda etapa es la de desarrollo donde ambas partes fundamentan sus posturas e intentan proponer posturas alternativas a la inicial y la última etapa es donde se llega a una resolución del conflicto y se acuerda dar por terminado el proceso sin la posibilidad de reanudarlo.

2.- ¿Considera usted que la mediación sería un método de justicia alternativa para la resolución de conflictos electorales?

R= Efectivamente, desde mi punto de vista en base a la experiencia resulta una gran herramienta y un método efectivo de justicia alternativa permitiendo una rapidez para encontrar una solución evitando un desgaste más profundo.

3.-En su opinión, ¿Cuáles serían los conflictos electorales que pueden ser resueltos por medio de la mediación para candidaturas independientes?

R= Uno de los más recurrentes es a la hora de recabar las firmas necesarias para la postulación de la figura independiente mismo que en las pasadas elecciones presidenciales causo cierto problema a los participantes, otro de los conflictos que pueden ser llevados a este medio es lo relacionado al tema de la fiscalización de los candidatos.

4.-En su experiencia ¿Cuáles son los beneficios de la resolución de conflictos por medio de tribunales electorales?

R= Una forma en la cual poder tener una claridad y certeza de que aquellas resoluciones se encuentren apegados a la norma por lo cual le daría una firmeza al proceso de ser transparente y legal, así como, la seguridad de contar con una instancia a la cual acudir en caso de algún tipo de controversia suscitada en el proceso.

5.- En su opinión ¿cómo cree que beneficie la mediación al proceso electoral?

R= Logra una resolución más rápida y eficaz que continuar con el proceso lo cual conlleva a poder redirigir las estrategias en base a los convenios realizados en este medio de una manera más pronta.

6.- ¿Considera usted que la mediación en conflictos electorales agilice las resoluciones de estos?

R= Totalmente de acuerdo, ya que es un proceso más corto y con una gran facilidad se puede llegar a contar con un acuerdo de ambas partes.

7.- ¿Considera usted que en el INE tiene la capacidad de implementar la mediación en conflictos electorales?

R= Al ser la figura que regula y vigila las elecciones en mi opinión cuenta con la capacidad y experiencia total para la realización del medio citado además de contar con una estructura apta para lo mismo y además de tener la necesidad de dar la opción de agilizar el proceso.

8.- En su experiencia ¿cree que el tribunal electoral acepte la mediación como medio de resolución de conflictos electorales?

R= Si, ya que sería un gran avance para disminuir la judicialización de los asuntos, así como evitar estar resolviendo a semanas o días de la jornada electoral.

9.- ¿Cree que la mediación electoral aumente la participación ciudadana en el proceso electoral?

R= Creo que puede lograr el interés de los ciudadanos al no ser un proceso tan largo y extenso por lo que mi respuesta sería si, al ser una sociedad donde esta usualmente se contempla el hecho de la veracidad de las elecciones un paso como este podría ser un gran inicio para la erradicación de esa duda.

10.- ¿Qué recomendaría usted para que se implemente de manera exitosa la mediación en materia electoral?

R= Que se cumpla con la garantía del debido proceso como la igualdad entre las partes, que se someterán al mencionado medio, así como gozar de la certeza de los acuerdos tengan el alcance suficiente en cuanto a la decisión del conflicto y evitar que no se cumpla con lo pactado.

REFERENCIAS

- Aguilar Blancas, C. A. (2013). Fundamentos políticos del sistema electoral Mexicano (1824-2007). *Revista de estudios juridicos*, 28.
- Arias Odón, F. G. (2011). *El proyecto de investigacion*. Caracas: Editorial Episteme.
- Arias-Odón, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Berlín Valenzuela, F. (1998). *Diccionario Universal de terminos Parlamentarios*. México: Miguel Angel Porrúa.
- Cadarso, P.-L. L. (2001). Principales Teorias sobre el conflicto social. *Revista de Historia*, 237-254. doi:file:///C:/Users/mcast/Downloads/Dialnet-PrincipalesTeoriasSobreElConflictoSocial-241031.pdf
- Calderon, F. (03 de Febrero de 2010). "Reforma en favor de los ciudadanos: del sufragio efectivo a la democracia efectiva". Recuperado el 01 de JULIO de 2022, de www.jornada.com.mx
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (14 de enero de 2008). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. D.F., México. Obtenido de https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/legislacion/COFIPE.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (12 de 11 de 2014). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. México. Obtenido de Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Carbajo, A. (01 de Junio de 2003). Una ciencia recuperada. *Revista de libros*(78), 1-8.

Obtenido de <https://www.revistadelibros.com/articulos/la-teoria-de-juegos>

Carrera, J. M., & Valencia., C. E. (s.f.). Mediación de los conflictos electorales.

Congreso de la Union. (1917). *Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos*.

Distrito Federal, México.: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (02 de Julio de 1918). Ley para la

Eleccion de Poderes Federales. D.F., México.

Cordero Garcia, G. (31 de Julio de 2018). Candidaturas independietnes en México,

entre la válvula de escape social y la estrategia electoral partidisca. *Política y*

Cultura, 31-52.

Cortés Cortés, M. E., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodologiade*

la Investigación. Ciudad del Carmen.: Universidad Autonoma del Carmen.

Cortés Olivo, D. (2019). *Las candidaturas independientes y el proceso de*

democratizacion en Mexico. Estudio comparado de tres municipios

quintanarroenses. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación.

- Cuenca, N. T., Palacios, M. C., & Ofelia. (2017). Diseño de Investigación Cualitativa. En C. L. Suarez, & L. A. Cortez, *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Machala Ecuador: Utmach.
- Díaz, L. M. (29 de Julio de 2008). *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Obtenido de www.juridicas.unam.mx
- Frias-Navarro, D. (22 de Junio de 2022). Apuntes de estimación de la fiabilidad de consistencia interna de los ítems de un instrumento de medida. Valencia, España: Universidad de Valencia.
- Frías-Navarro, D. (22 de Junio de 2022). *Apuntes de estimación de la fiabilidad de consistencia interna de los ítems de un instrumento de medida*. Obtenido de www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf
- Gomez Lara, C. (2000). *Teoría General del proceso*. Mexico: Oxford.
- González Padilla, R. (2015). Candidaturas Independientes: ¿Empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios? *Revista Mexicana de Analisis Político y Administración Pública*, 189-206.
- Gorjon Gómez, F. J. (2018). *Manual de Mediación Penal, Civil, Familiar y Justicia Restaurativa*. Mexico: Tirant lo Blanch.
- Guzmán Palma, D. U. (12 de Septiembre de 2022). *Los medios alternativos para la solución de conflictos y la justicia restaurativa. Historia y desarrollo teórico-conceptual en México*. Obtenido de Biblioteca Jurídica Virtual de la UNAM: www.juridicas.unam.mx

Hernandez Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA.

Hernández Mergoldd, P. (08 de Junio de 2021). La cultura de la paz. *La cultura de la paz, la mediación electoral*. El economista.

Hernández Olmos, M. (2012). *La importancia de las candidaturas independientes*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hernández Olmos, M. (2012). *La importancia de las candidaturas independientes*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. D. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico D,F.: McGraw-Hill / Interamericana Editores.

Hernández Velazco, G., & Corona Nakamura, L. A. (2015). Las candidaturas independientes en México. *Revista de Investigaciones Constitucionales*, 117-135.

Instituto Electoral Ciudad de México. (2019). *Participación Ciudadana*. Obtenido de Participación Ciudadana: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>

Instituto Nacional Electoral. (28 de Febrero de 2018). *Candidaturas Independientes 2018*. Obtenido de Candidaturas Independientes 2018: <https://www.ine.mx/candidaturas-independientes-2018/>

Instituto Nacional Electoral. (14 de 11 de 2021). *Información Básica Sistema Electoral Mexicano*. Obtenido de Información Básica Sistema Electoral Mexicano: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politi

- Morales Martínez, G. N. (2019). Candidaturas independientes: una nueva figura en México. En L. Espíndola Morales, & R. Flores, *Diálogos Democráticos* (págs. 173-188). Querétaro, México: Instituto de Estudios Electorales del Estado de Querétaro.
- Niño Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la Investigación Diseño y Ejecución*. Bogota: Edicion de la U.
- Nuria González, M. (2014). *El ABC de la mediación en México*. México: UNAM.
- Ovalle Favela, J. (2016). *Teoría General del Proceso*. México: Oxford.
- Poder Legislativo. (05 de Febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. CDMX, México: Cámara de diputados.
- Programa Democracia Activa-Perú. (Marzo de 2011). Conflictos electorales y estrategias de intervencion. *Conflictos Electorales y Estrategias de intervencion, primera*. Lima, Perú: E.I.R.L. Recuperado el 28 de Octubre de 2022, de www.democraciactiva.pe/
- Real Academia Española. (10 de Agosto de 2022). *Diccionario de la Real Academia Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/proceso>
- Redorta, J. (2014). Analisis de Conflictos por patrones: La nueva herramienta CAT. *Democracia Digital e Governo Electronico, Florianopolis.*, p. 310-323.
- Silva Garcia, G. (15 de Julio-Diciembre de 2008). *Prolegómenos. Derechos y Valores*. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=87602203
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federacion. (2011). *Derecho Electoral Mexicano*. México: Centro de Capacitacion Judicial Electoral.

Triunal Electoral de Oaxaca. (2020).

Valdés Zurita, L. (2007). *Sistema electorales y de partidos*. México: Instituto Nacional Electoral.

Vera Carrera, J. M., & Baule Valencia, C. E. (2019). Mediación de los conflictos electorales. *Tendencias*, 245-260.